



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Domicilio Legal: Suipacha 1067, 5° piso, frente - Buenos Aires

EJERCICIOS ECONOMICOS N° 24 y 23
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2015 y 2014

ESTADOS CONTABLES

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.671 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.**

Clave única de identificación tributaria: **33-65786527-9**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre de 2091.**

Modificación del Estatuto (última): **4 de abril de 2006; inscrita en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 2006.**

Información sobre la Sociedad Controlante en Nota 9.

COMPOSICION DEL CAPITAL

al 31 de marzo de 2015

(expresado en pesos)

Clases de Acciones	Suscripto, integrado e inscripto (Nota 10)
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción	
Clase A	81.833.167
Clase B	62.578.304
Clase C	16.045.719
TOTAL	160.457.190

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

1 de 2

	<u>31 de marzo de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>31 de marzo de 2014</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos (Nota 6.a)	15.168.638	15.290.361	19.439.078
Inversiones (Nota 6.b)	224.007.971	240.425.579	148.415.770
Créditos por ventas (Nota 6.c)	87.480.921	106.782.610	31.163.734
Otros créditos (Nota 6.d)	23.758.189	39.921.355	18.291.845
Bienes de cambio	3.472.893	2.021.164	1.465.352
Total del activo corriente	<u>353.888.612</u>	<u>404.441.069</u>	<u>218.775.779</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros créditos (Nota 6.e)	34.291.955	30.424.445	32.654.576
Otros activos (Nota 6.f)	2.000.000	2.000.000	3.000.000
Bienes de uso (Anexo A)	489.922.632	485.656.433	448.937.580
Activos intangibles (Anexo B)	78.234	83.129	94.292
Total del activo no corriente	<u>526.292.821</u>	<u>518.164.007</u>	<u>484.686.448</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>880.181.433</u>	<u>922.605.076</u>	<u>703.462.227</u>

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan,
son parte integrante de los presentes Estados Contables.**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

2 de 2

	<u>31 de marzo de 2015</u>	<u>31 de diciembre de 2014</u>	<u>31 de marzo de 2014</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	253.403.472	226.726.859	43.332.689
Cargas fiscales (Nota 5.g)	45.208.021	41.043.621	45.256.814
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 6.h)	35.774.267	26.539.977	18.840.262
Otros pasivos (Nota 6.i)	27.162.305	22.331.335	21.624.007
Previsiones (Anexo E)	17.702.767	10.850.685	15.145.859
Total del pasivo corriente	<u>379.250.832</u>	<u>327.492.477</u>	<u>144.199.631</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas a pagar (Nota 6.j)	312.798	-	145.344
Cargas fiscales (Nota 5.g)	93.284	-	4.913.957
Otros pasivos (Nota 6.k)	26.859.495	30.906.644	34.342.152
Total del pasivo no corriente	<u>27.265.577</u>	<u>30.906.644</u>	<u>39.401.453</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>406.516.409</u>	<u>358.399.121</u>	<u>183.601.084</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>473.665.024</u>	<u>564.205.955</u>	<u>519.861.143</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	<u>880.181.433</u>	<u>922.605.076</u>	<u>703.462.227</u>

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	31 de marzo de 2015	31 de marzo de 2014
Ventas netas (Nota 6.l)	97.266.466	68.205.070
Costo de ventas (Anexo F)	(63.859.040)	(37.068.571)
UTILIDAD BRUTA	33.407.426	31.136.499
Gastos de administración (Anexo H)	(44.257.992)	(13.902.250)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(22.441.244)	(19.807.286)
RESULTADO OPERATIVO	(33.291.810)	(2.573.037)
Resultados financieros y por tenencia generados por activos		
Intereses	6.797.631	5.230.071
Diferencias de cotización	2.353.570	8.184.849
Otros resultados financieros y por tenencia	8.546.774	1.803.753
Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos (Anexo H)		
Intereses	(71.635)	(142.866)
Diferencias de cotización	(52.218)	(81.565)
Resultados financieros y por tenencia	17.574.122	14.994.242
Otros ingresos y egresos netos (Nota 6.m)	731.924	(2.357)
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(14.985.764)	12.418.848
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g)	4.444.833	(5.128.881)
RESULTADO NETO	(10.540.931)	7.289.967
RESULTADO NETO POR ACCION (Nota 4.f)	(0,066)	0,045

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan,
son parte integrante de los presentes Estados Contables.**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CONCEPTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	
	CAPITAL SOCIAL			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de marzo de 2014
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL	TOTAL						
Saldos al inicio del ejercicio	160.457.190	229.777.652	390.234.842	35.460.090	62.976.244	75.534.779	173.971.113	564.205.955	512.571.176
Disposición de la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 05/03/2015 (Nota 13):									
-Reserva Legal	-	-	-	3.776.739	-	(3.776.739)	-	-	-
-Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(8.241.960)	(71.758.040)	(80.000.000)	(80.000.000)	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	(10.540.931)	(10.540.931)	(10.540.931)	7.289.967
Saldos al cierre del período	160.457.190	229.777.652	390.234.842	39.236.829	54.734.284	(10.540.931)	83.430.182	473.665.024	519.861.143

Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>31 de marzo de 2015</u>	<u>31 de marzo de 2014</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (Nota 4.c.)	44.235.570	128.280.063
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del período (Nota 4.c.)	15.168.638	137.480.178
(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(29.066.932)</u>	<u>9.200.115</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
Resultado neto del período	(10.540.931)	7.289.967
Impuesto a las ganancias devengado en el período	(4.444.833)	5.128.881
Intereses ganados y perdidos del período	(6.725.996)	(5.087.205)
Ajuste por resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes	(2.353.570)	(8.184.849)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso	6.898.201	6.027.308
Amortización de activos intangibles	4.895	4.860
Resultado por venta de bienes de uso	(166.116)	(15.348)
(Disminución) Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso	(54.864)	204.809
Aumento de la provisión para otros créditos de cobro dudoso	1.885	43.810
Aumento de la provisión para juicios y contingencias	6.979.102	158.920
Resultado por tenencia de títulos públicos y bienes de cambio	(8.546.774)	(1.803.753)
Diferencias de cotización generadas por pasivos	52.218	81.565
Bajas de bienes de uso	766.732	393.185
Cambios en activos y pasivos:		
Disminución de créditos por ventas	19.356.552	6.021.582
Disminución de otros créditos	16.738.603	1.229.022
Aumento de bienes de cambio	(1.451.729)	(47.051)
Disminución de otros activos	-	1.000.000
Aumento (Disminución) de cuentas a pagar	29.266.944	(4.085.339)
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	9.234.290	657.746
Aumento (Disminución) de cargas fiscales	5.320.319	(1.174.081)
Aumento de otros pasivos	4.869.071	5.028.618
Impuesto a las ganancias pagado	(1.062.634)	(1.199.415)
Pago de juicios	(127.020)	(54.958)
Intereses cobrados	2.797.632	702.442
Intereses pagados	-	(137.461)
FLUJO NETO DE EFECTIVO ORIGINADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	<u>66.811.977</u>	<u>12.183.255</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aumento de inversiones	(3.980.827)	(8.485.427)
Adquisición de bienes de uso	(14.417.768)	(7.219.440)
Adquisición de activos intangibles	-	(694)
Cobros por venta de bienes de uso	166.116	15.348
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>(18.232.479)</u>	<u>(15.690.213)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Pago de dividendos	(80.000.000)	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	<u>(80.000.000)</u>	<u>-</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA GENERADOS POR EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
Intereses	-	4.522.224
Diferencia de cotización	2.353.570	8.184.849
(DISMINUCION) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	<u>(29.066.932)</u>	<u>9.200.115</u>

**Las Notas 1 a 14 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan,
son parte integrante de los presentes Estados Contables.**

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	10
4	Bases de presentación de los estados contables.	12
5	Criterios de valuación.	15
6	Detalle de los principales rubros de los estados contables.	23
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	26
8	Concentración de operaciones.	27
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas.	27
10	Capital Social.	29
11	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad para el abastecimiento de gas y transporte.	31
12	Medio Ambiente.	34
13	Restricciones a los resultados a distribuir.	35
14	Contingencias.	35

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2015
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos – Nota 4 -)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“la Sociedad o la Licenciataria”) fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja (“la Licencia”), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una prórroga de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia (“el CT”) de las acciones representativas del 90% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional (“EN”), Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos PEN N° 1.189/92 y 2.454/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 (“la Ley del Gas”) que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones (“el Pliego”), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

b) Tarifas de distribución

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.454/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (“P.P.I.”);

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por parte del ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas debían producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal (1° de mayo de cada año) y estival (1° de octubre de cada año). Desde el mes de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales solicitados por variación del precio del gas previsto por la Ley del Gas y sus decretos reglamentarios.

Desde la sanción de la Ley de Emergencia la Sociedad solicitó oportunamente al ENARGAS, al Ministerio de Economía de la Nación ("MECON") y a otras áreas de gobierno, urgentes incrementos de tarifas de distribución tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el P.P.I. y el factor "K", suspendiéndose el proceso de la Revisión Quinquenal de Tarifas II ("RQT II"). A partir de la firma del Acuerdo Transitorio ("AT") y el Acta Acuerdo ("AA") del 8 de octubre de 2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del Régimen Tarifario de Transición ("RTT") previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha de los presentes estados contables. (Nota 3).

c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El transporte y distribución de gas natural deberán ser realizados por personas jurídicas de derecho privado y las licencias otorgadas no podrán ser objeto de rescate por parte del Estado Nacional, ni serán modificadas durante su vigencia sin el consentimiento de los licenciarios, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Vencido el plazo de la prórroga de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a participar en la Nueva Licitación. Si la Sociedad no ejerciera el derecho a la prórroga, o ejerciéndola no se presentara a la Nueva Licitación, entonces tendrá derecho a cobrar el menor de los dos montos siguientes: el valor libros de los activos esenciales, calculado restando al costo original de las inversiones reexpresado a moneda de cierre, la amortización acumulada (la que se computará usando las reglas normales sobre vida útil, a determinadas por el ENARGAS); y el producido neto de la Nueva Licitación.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación y en el marco de la legislación vigente, la Sociedad estará obligada a transferir, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación. Además deberá cancelar todo su pasivo.

Cabe mencionar que, vencido el plazo de la Licencia, los mecanismos previstos incentivan la continuidad de la Licenciataria y por ende, su permanencia. De igual forma, aún en caso de terminación por caducidad o renuncia, el Estado otorgante no retoma la prestación del servicio sino que debe llamar a una nueva licitación para que una persona jurídica de derecho privado preste el servicio.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia (Nota 2.b) y Nota 3).

d) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad podrá disponer de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos darlos en comodato o afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado. Los bienes adquiridos y/o construidos por la Sociedad no están sujetos a ninguna autorización previa.

NOTA 3 - LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES

3.1) Ley de Emergencia Pública

El Congreso Nacional sancionó la **Ley N° 25.561** de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“**Ley de Emergencia**”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31 de diciembre de 2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31 de diciembre de 2015 por Ley N° 26.896.

En base a esta ley, en febrero del 2004, con la sanción de los Decretos PEN N° 180/2004 y N° 181/2004 se sucedió una serie de disposiciones por parte de las autoridades competentes que modificaron sustancialmente el régimen establecido por la Licencia de Distribución. Las principales normas se encuentran desarrolladas en la Nota 11 de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

3.2) Renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por **Decreto PEN N° 311/2003**.

La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un AT el día 08 de octubre de 2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por **Decreto PEN N° 2.454/1992** (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08 de octubre de 2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN el AA, en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

Tanto el AT como el AA fueron ratificados por el PEN y los mismos prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”). En particular el AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15 de octubre de 2008 y estar finalizada para el 28 de febrero de 2009 y después para el 30 de septiembre de 2009, a la fecha de los presentes estados contables no se ha dado inicio formal a la misma.

El 29 de diciembre de 2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad ha analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS, con fecha 16 de noviembre de 2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad reguladora solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21 de noviembre de 2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27 de noviembre de 2012 se emitió la Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012 por la que se aprueba a partir del 29 de noviembre de 2012 un nuevo cuadro tarifario que autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30 de noviembre de 2012. De acuerdo a dicha Resolución y sus posteriores modificatorias, los montos recaudados se deben destinar exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el “Código argentino de gas –

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NAG” y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio. Además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo.

El 18 de diciembre de 2013, mediante la Resolución ENARGAS N° I-2.767/13, se modifica y complementa la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, estableciéndose que a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el “Plan de Inversión de Consolidación y Expansión”, cada proyecto será identificado bajo la característica de “Obra por Protocolo de Seguimiento” u “Obra por Certificación de Avance”, siendo estas últimas las que se ejecutarán y administrarán de acuerdo a lo establecido en el FFA FOCEGAS (Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado “Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de Distribución de Gas por Redes”). Asimismo, dispuso que las Distribuidoras deben depositar en el Fideicomiso aquellos valores correspondientes a los Montos Fijos percibidos necesarios para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente de aquellos proyectos que se gestionen bajo la modalidad de “Obras por Certificación de Avance”, como así también, los necesarios para hacer frente a los pagos de servicios de financiación, impuestos, tasas y otros gastos necesarios para el funcionamiento de cada FFA FOCEGAS suscripto por cada Prestadora. El 30 de marzo de 2015, mediante la Resolución ENARGAS N° I-3.249/15, se deja sin efecto la Resolución ENARGAS N° I-2.767/13 y se modifica la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, eliminando la obligación de depositar los montos fijos facturados en el fideicomiso financiero, y determina que esos montos fijos se deberán destinar exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el “Código argentino de gas – NAG” y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio.

Los montos cobrados de acuerdo a lo establecido a la Res. ENARGAS N° 2.407/12 y complementarias, destinados exclusivamente a la realización de las obras aprobadas en el “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” principalmente bajo la modalidad de “Obras de Protocolo de Seguimiento”, ascienden a 37.194.770 y 44.767.187 incluidos dentro de los rubros caja y bancos e inversiones al 31 de marzo de 2015 y 2014 respectivamente.

En el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta oportunamente, el ENARGAS emitió con fecha 04 de abril de 2014 la **Resolución I/2.848**, en la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 01 de abril, 01 de junio y 01 de agosto de 2014 respectivamente. La Resolución establece un mecanismo por el cual se incentiva a clientes residenciales al ahorro del consumo de gas, por lo tanto las tarifas a facturar estarán sujetas al comportamiento de consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior. (Nota 11).

Los impactos descriptos sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2015 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/2002, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional, de la industria del gas y el resultado del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos.

NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que dichas normas hayan sido aceptadas por la Inspección General de Justicia (“IGJ”).

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Económicas (“FACPCE”) y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica (“RT”) N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”.

a) Reexpresión en moneda homogénea

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con el Decreto N° 664/2003 del PEN y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia (“IGJ”), la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Sin embargo, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. La discontinuación de este método con anterioridad a dicha fecha, no tiene un efecto significativo sobre los estados contables al 31 de marzo de 2015. El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad presta el servicio de distribución, transporte, y venta de gas en los casos que corresponda, a clientes residenciales, comercios, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 8.a.

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para la confección de los Estados de Flujo de Efectivo se consideraron, dentro del concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses a partir de su fecha de adquisición. Además se emplea el método indirecto para conciliar el resultado del período con los fondos generados por / utilizados en las operaciones, segregando las actividades en operativas, de inversión y de financiación.

A continuación se detalla la composición del efectivo y el equivalente de efectivo al cierre de cada período:

	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Caja y bancos	15.168.638	15.290.361	19.439.078
Inversiones	224.007.971	240.425.579	148.415.770
Inversiones no consideradas efectivo o equivalente de efectivo	(224.007.971)	(211.480.370)	(30.374.670)
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del período	15.168.638	44.235.570	137.480.178

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

d) Venta de Servicios de transporte y distribución de gas

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando los riesgos significativos y las ventajas inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, lo cual ocurre por lo general en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por venta por gas entregado incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada período.

e) Criterios contables del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de septiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1.660 y 1.903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada período.

f) Resultado neto y dividendos por acción

La Sociedad calcula el resultado neto y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada período (160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción). El resultado neto por acción “básico” se calculó considerando los resultados por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, sobre la base de la cantidad de acciones ordinarias indicadas más arriba. El resultado por acción “diluido” fue coincidente al cierre de cada período con el resultado por acción “básico” porque no existen transacciones que generen efecto dilutivo.

g) Otras cuestiones de valuación

La RT 30 “Modificaciones a la sección 9 - Cuestiones no previstas de la RT 17” dispone que las cuestiones de medición no previstas en las normas contables particulares podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Gerencia y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la norma Internacional de Información financiera para las PyMES, e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Cuando se utilice alguna de las fuentes normativas o supletorias indicadas más arriba, la nota sobre criterios de medición contable de activos y pasivos deberá exponer dicho hecho, identificar la fuente utilizada e informar los fundamentos tenidos en cuenta para su elección.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

h) Normas contables aprobadas por la FACPCE

La RT 40 e Interpretación N°7 se relacionan con la RT 31, que incorporó a las normas contables profesionales: (a) la categoría de activo “Propiedades de Inversión”, bajo la cual deben clasificarse las propiedades destinadas a alquiler o a acrecentamiento de valor a largo plazo, (b) el modelo de revaluación para la medición de los bienes de uso a su valor razonable, y la aplicación del criterio de valor neto de realización para la medición de las propiedades de inversión, en ambos casos como alternativa a la aplicación del criterio de costo original menos depreciación acumulada, y (c) las condiciones que debe cumplir un activo para ser clasificado en la categoría de “Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo los retirados de servicio)”, la identificación de activos que deben excluirse de esa categoría, y la posibilidad de aplicar el criterio de costo para la medición de los activos que califican en la categoría, como alternativa a la aplicación del criterio de valor neto de realización basado en un mercado efectivo o en un precio de venta asegurado por contrato.

La RT 40 modifica las normas contables profesionales sobre exposición contenidas en las RT 9 y 11 para adecuarlas a los cambios introducidos por la RT 31 y fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) con vigencia a partir del 17 de septiembre de 2014.

La Interpretación N° 7 provee guías básicamente sobre: (a) la aplicación del modelo de revaluación en la medición de bienes de uso; (b) las condiciones para clasificar inmuebles como propiedades de inversión, y (c) la aplicación del valor neto de realización en la medición de propiedades de inversión. La Interpretación fue aprobada por el CPCECABA con vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 29 de diciembre de 2014.

Estas normas no han generado efectos contables para la sociedad en el período corriente.

i) Información comparativa

A los efectos de comparabilidad se han efectuado ciertas reclasificaciones sobre la información comparativa para exponerla sobre bases uniformes con las del presente periodo.

NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los estados contables:

a) Caja y bancos

- (i) **En moneda nacional:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada período según las cláusulas específicas de cada operación.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período. El detalle respectivo en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes)

Estos créditos y deudas están valuados a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada período según las cláusulas específicas de cada operación, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes. Los intereses por pago fuera de término de los clientes se reconocen cuando existe certeza que los mismos generan un flujo de efectivo o equivalentes. En el caso de créditos y deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada período para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Respecto de los créditos y deudas por impuesto diferido, los mismos se exponen a su valor nominal de acuerdo a lo establecido por las normas contables vigentes.

En el caso de los créditos por convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E., surgen de convenios celebrados por este último con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas. Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada período.

Los créditos y deudas con sociedades del Art.33 de la ley 19.550 y con partes relacionadas, han sido valuadas a su valor nominal.

c) Inversiones

- (i) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera:** han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad, convertidos en pesos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre de cada período. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del período. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iii) **Fondos comunes de inversión en moneda nacional:** han sido valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iv) **Títulos Públicos:**
 - **Títulos vinculados al PBI:** Por el monto de capital de deuda elegible efectivamente canjeado se emitieron igual cantidad de Unidades Vinculadas al PBI, con un plazo a 30 años y fecha de pago el 15 de diciembre de cada año, a partir del 2006. El monto a pagar será el 5% del excedente del PBI disponible en el año de referencia (la diferencia entre el PBI real y el Caso Base del PBI). Los mismos se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período, ya que la intención de la Sociedad es realizarlos en el corto plazo. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.
 - **Bono Optativo del Estado Nacional (BODEN) 2015:** Se encontraban valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.
 - **Bono de la Nación Argentina (BONAR) 2017 y 2024:** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.
 - **Bono de la Nación Argentina atado al dólar (BONAD) 2016 y 2018:** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.
 - **Bonos Ciudad de Buenos Aires:** Se encuentran valuados al valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.
 - **Bonos Discount (DICA) 2033:** Se encuentran valuados al valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

(v) Títulos Privados:

- **Obligaciones Negociables en moneda extranjera (YPF Clase IX):** Por el monto de capital más los intereses devengados, convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del período. La intención de la Sociedad era mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

- **Acciones Escriturales (Y.P.F. – Tenaris):** Se encuentran valuados a su valor neto de realización al cierre de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

(vi) **Fideicomiso Financiero (Megabono 106):** Por el monto de capital más los intereses devengados. La intención de la Sociedad era mantenerlos hasta su vencimiento. El capital más los intereses se cobraron mensualmente de acuerdo a la información proporcionada por el banco y a la tasa BADLAR, respectivamente. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.

d) Bienes de cambio

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada período. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

e) Bienes de uso

(i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 145.000.000) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 161.111.111), se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida a través del CT con el Tesoro Nacional (U\$S 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (U\$S 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos). Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a).

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al cierre de cada período considerado fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de marzo de 2015 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

(ii) **Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha evaluación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2007 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Si bien estos cálculos efectuados por el ENARGAS arrojaron valores similares al promedio calculado por la Sociedad en su momento, estos valores han quedado desactualizados como consecuencia de la falta de ajuste de las tarifas de distribución y el incremento en el precio del gas.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, en las condiciones anteriormente descriptas, ascienden a 158.669 y 86.268, respectivamente.

Con fecha 9 de octubre de 2009, el ENARGAS emitió la Resolución N° I/910, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 23 de octubre de 2009, en la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 10/1993 y 44/1994 y define una metodología para realizar la evaluación económica de los proyectos, estableciendo que el aporte a efectuar por la Licenciataria deberá ser equivalente -como mínimo- al valor del negocio generado por la incorporación de dicho proyecto. Adicionalmente, establece para el período de transición -comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y la fecha de entrada en vigencia del primer Cuadro Tarifario que surja del Proceso de Revisión Tarifaria Integral- valores mínimos a bonificar para aquellos proyectos que según la nueva metodología impliquen una contraprestación inferior a la determinada previamente por el ENARGAS mediante la Resolución 1356/99. La Sociedad ha presentado al ENARGAS un Recurso de Reconsideración, donde plantea las observaciones a la metodología de cálculo de la evaluación económica y solicita dejar la misma sin efecto, dado que desde 1999 las condiciones tenidas en cuenta para su elaboración no se ajustan al actual escenario de la emergencia pública dispuesta por Ley N° 25.561, y el congelamiento del margen del servicio de distribución que remunera el servicio prestado por la Licenciataria.

El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable, determinado en base a proyecciones de flujos de fondos que consideran los lineamientos derivados de los acuerdos suscriptos con la UNIREN y ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional, mencionados en la Nota 3.2, que la Gerencia estima a la fecha de emisión de los presentes estados contables como las más probables, y que comprenden, entre otros, estimaciones de ajustes a las tarifas vigentes a través del proceso de MMC, aplicación de la **Resolución ENARGAS N° 2.407/2012** y de la RTI descriptos en dicha nota. Por lo tanto, estas estimaciones contienen incertidumbres que son sensibles a la concreción de los supuestos asumidos, entre otros, la oportunidad en la cual la Sociedad reciba incrementos tarifarios y sus montos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, pudiendo afectar, entre otras, las conclusiones actuales de la Gerencia sobre dichos valores recuperables al 31 de marzo de 2015.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

- **Gastos de organización y otros:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años.

- **Concesiones de redes:** estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

El valor de los activos intangibles, no supera su valor recuperable. La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada al cierre de cada período, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de la misma.

Al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014, el crédito resultante del impuesto diferido ascendió a 21.805.341, 17.360.508 y 11.803.037, respectivamente, y su composición fue la siguiente:

	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Inversiones	133.991	1.184.603	-
Créditos por ventas	9.782.596	9.646.601	8.040.784
Bienes de uso y activos intangibles	(2.881.663)	(2.771.589)	(1.723.026)
Previsiones	6.195.969	3.797.741	5.301.053
Otros pasivos	3.293.100	4.693.099	17.784
Remuneraciones y Cargas Sociales	4.457.275	810.053	166.442
Quebranto impositivo	824.073	-	3.311.969
Previsión quebranto impositivo	-	-	(3.311.969)
Total	21.805.341	17.360.508	11.803.037

El efecto del impuesto diferido imputado a los resultados de los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014 ascendió a 4.444.833 ganancia y 468.659 de pérdida, respectivamente.

El saldo del impuesto a las ganancias a pagar neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 22.274.379, 32.610.193 y 23.516.108, al 31 de marzo de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

El Gobierno Nacional con fecha 8 de abril de 1992, promulgó la Ley N° 24.073, la cual tenía el espíritu de reconocer los efectos derivados de la estabilidad que por entonces observaba la economía Argentina, estableciendo en su artículo 39 que a los fines de las actualizaciones de los valores previstos en la Ley N° 11.683 y en las normas de tributos regidas por la misma, los índices para el cálculo de los coeficientes

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

deben tomar como límite máximo las variaciones operadas en los mismos hasta el mes de marzo de 1992 inclusive, provocando que el ajuste por inflación impositivo y la reexpresión de quebrantos impositivos acumulados en su caso, quedaran operativamente suspendidos.

Con fecha 8 de abril de 2011, 13 de abril de 2012, 9 de abril de 2013 y 31 de marzo de 2014 la Sociedad entabló acción declarativa de certeza e inconstitucionalidad contra el PEN y la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), solicitando la inaplicabilidad e inconstitucionalidad del Art. 39 de la Ley 24.073, Art 4 de la Ley 2.556, Art 5 del Decreto PEN 214/02 y de toda otra norma que haga inaplicable el mecanismo de ajuste por inflación previsto en la Ley 20.628, permitiendo que la Sociedad presente su Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente, conforme el mecanismo del ajuste por inflación y abone el impuesto bajo esa modalidad.

Adicionalmente, la Sociedad solicitó el dictado de medidas cautelares para presentar la Declaración Jurada aplicando el ajuste por inflación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, ya que de no llevarse a cabo este ajuste se estarían gravando ganancias nominales de la Sociedad y no los resultados realmente obtenidos, generando un impuesto confiscatorio que afecta el derecho de propiedad plasmado en la Constitución Nacional. Con fecha 13 de abril de 2011, 17 de abril de 2012 y 11 de abril de 2013 y 07 de abril de 2014, respectivamente, las medidas cautelares fueron concedidas, previo otorgamiento de garantías por parte de la Sociedad.

En relación al ejercicio 2010 con fecha 19 de septiembre de 2012 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad y el 25 de septiembre de 2012 la Sentencia fue apelada por las demandadas. Posteriormente con fecha 10 de mayo de 2013 la Cámara Federal de la provincia de Córdoba confirmó la resolución del juez de primera instancia. Mediante sentencia de Cámara de fecha 11 octubre de 2013 se resolvió denegar a AFIP la concesión del recurso extraordinario.

Finalmente con fecha 14 de octubre de 2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la sentencia a favor de la Sociedad relativa al ejercicio fiscal 2010 dando lugar al reverso del pasivo registrado por 9.872.622.

Con respecto al ejercicio 2011, con fecha 17 de octubre de 2013 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad, la cual fue apelada por las demandadas. Posteriormente con fecha 20 de mayo de 2014 la Cámara Federal de la provincia de Córdoba confirmó la resolución del juez de primera instancia. Mediante sentencia de fecha 15 de octubre de 2014 la Cámara resolvió denegar el recurso extraordinario planteado por AFIP.

Con respecto al ejercicio 2012, con fecha 31 de octubre de 2014 se dictó Sentencia haciendo lugar a la demanda iniciada por la Sociedad, la cual fue apelada por las demandadas.

Con fecha 13 de mayo de 2014 se entabló acción de repetición contra el PEN y la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) con el propósito que se ordene la repetición del importe abonado en exceso en concepto de impuesto a las ganancias por el período fiscal 2008 atento la falta de aplicación del mecanismo de ajuste por inflación previsto en la Ley 20.628.

La diferencia total de impuesto a pagar sujeta a la resolución judicial asciende a 12.725.766, 11.632.865 y 20.488.192 por los períodos fiscales 2011, 2012 y 2013 respectivamente.

Tal como surge de lo antes expuesto, la Sociedad ha determinado su Declaración Jurada correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013 aplicando el mecanismo de ajuste por inflación impositivo previsto en la Ley de Impuesto a la Ganancias. En razón de ello y teniendo en cuenta:

i) La opinión de los asesores legales de la Sociedad que: a) califican como remota la probabilidad de una sentencia legal definitiva desfavorable que impida la aplicación del ajuste por inflación en el impuesto a

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

las ganancias cuando en cada causa se acredite que la falta de aplicación del mecanismo de ajuste por inflación previsto en la ley determina que el impuesto a las ganancias del período en cuestión resulta confiscatorio según las pautas y parámetros que ha fijado la CSJN en causas similares; siempre que dicha confiscatoriedad sea acreditada en cada causa en forma palmaria mediante la producción de una prueba pericial contable; b) basados en el estado de avance de las causas, no consideran que sea probable que las medidas cautelares otorgadas a favor de la Sociedad sean restringidas o afectadas en sus vigencias por los tribunales intervinientes.

ii) El grado de avance favorable de las citadas causas durante el ejercicio 2014, así como el de otras causas similares.

La Sociedad ha revertido en el ejercicio 2014 los pasivos registrados por los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, relacionados con el saldo del impuesto a las ganancias a pagar que debería resultar de no ser aplicable el ajuste por inflación impositivo. Asimismo, en relación al ejercicio fiscal 2013, en cuya causa aún no se ha acreditado la confiscatoriedad antes mencionada, la Sociedad ha mantenido registrado pasivos al 31 de marzo de 2015 por un total de 26.534.260 resultantes de no ser aplicable el ajuste por inflación impositivo.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de marzo de 2014
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	5.245.017	(4.346.597)
Reexpresión en moneda constante de los activos no monetarios (a)	(734.933)	(742.146)
Otras diferencias permanentes	(65.251)	(40.138)
Impuesto registrado	4.444.833	(5.128.881)

(a) La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los activos no monetarios, el cual asciende al cierre de los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, y del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, aproximadamente a 61.196.042, 64.148.703 y 61.930.974 a valores nominales, respectivamente.

De haberse reconocido este pasivo diferido el cargo de impuesto a las ganancias para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014 hubiera disminuido en aproximadamente 734.933 y 742.146, respectivamente. La vida útil promedio restante de los activos no monetarios en cuestión es de aproximadamente 21 años. Se estima que este pasivo se revertirá totalmente a la finalización del plazo de la Licencia (Nota 2 c):

Año	2015	2016	2017 a 2020	2021 hasta finalizar la Licencia	Total
Reversión del pasivo	2.199.847	2.914.363	11.102.795	44.979.037	61.196.042

(ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 31 de marzo de 2015 y 2014.

- (iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas ascienden a 6.122.498, 2.254.201 a pagar y 3.622.344 crédito, al 31 de marzo de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.
- (iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 3,97% y el 3,28% de las mismas en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, respectivamente.

h) Previsiones

(i) Deducidas del activo:

Sobre créditos por ventas y otros créditos: se han constituido para reducir la valuación de los mismos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada período.

(ii) Incluidas en el pasivo:

Se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

Se valoraron a la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas, utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas contables vigentes, en la medida que sus efectos fueran significativos.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a), excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social - Ajuste del Capital-.

j) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas en el período se valoraron a los importes originales de cada partida. Los cargos por consumos de activos no monetarios se computaron en función al costo original al momento de su imputación reexpresado según lo indicado en la Nota 4.a).

Las ganancias y pérdidas financieras se exponen a valores nominales.

k) Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables a la fecha de cierre del período, requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los pasivos y activos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Las mismas son utilizadas en casos tales como, la determinación de provisiones para deudores incobrables y contingencias, reconocimiento de ingresos por servicios prestados aún no facturados, depreciaciones, y determinación del valor recuperable de los bienes de uso. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, pudiendo afectar, entre otras, las conclusiones actuales de la Gerencia sobre los valores recuperables de sus activos al 31 de marzo de 2015.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los estados contables a las fechas de cierre indicadas:

Estado de Situación Patrimonial

Activo Corriente	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
a) Caja y bancos			
Caja y bancos en Moneda Nacional	7.897.139	7.997.747	14.484.184
Caja y bancos en Moneda Extranjera (Anexo G)	7.271.499	7.292.614	4.954.894
	15.168.638	15.290.361	19.439.078
b) Inversiones			
Certificados de depósitos a plazo fijo Moneda Local (Anexo D)	-	-	90.996.633
Certificados de depósitos a plazo fijo Moneda Extranjera (Anexo D)	-	41.645.170	38.908.227
Fondos Comunes de Inversión (Anexo D)	45.472.702	60.892.022	16.596.504
Fideicomiso Financiero (Anexo D)	-	-	174.331
Títulos privados Moneda Local (Anexo C)	1.085.805	1.091.650	-
Títulos privados Moneda Extranjera (Anexo C)	-	-	1.673.654
Títulos públicos (Anexo C)	177.449.464	136.796.737	66.421
	224.007.971	240.425.579	148.415.770
c) Créditos por ventas			
Deudores comunes (Nota 8.a) (1)	111.634.746	131.004.513	54.955.122
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	201.276	201.276	150.407
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(24.355.101)	(24.423.179)	(23.941.795)
	87.480.921	106.782.610	31.163.734
d) Otros créditos			
Fideicomiso Financiero y de Administración FOCEGAS (Nota 3.2)	1.892.766	2.911.447	6.078.595
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 9)	-	6.458	-
Partes relacionadas (Nota 9)	3.653.396	4.704.917	3.103.559
Gastos pagados por adelantado	4.825.901	5.563.052	1.096.917
Créditos con el personal	874.200	1.585.964	875.545
Créditos impositivos	5.926.650	15.592.927	3.614.589
Diversos	12.114.995	15.084.424	4.051.314
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(5.529.719)	(5.527.834)	(528.674)
	23.758.189	39.921.355	18.291.845

(1) Al 31 de marzo de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2014 los saldos se exponen netos de los cargos facturados y no cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., que ascienden a 60.271.607, 48.968.931 y 56.366.835, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

	<u>Al 31 de marzo de 2015</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de marzo de 2014</u>
Activo No Corriente			
e) Otros créditos			
Gastos pagados por adelantado	5.548	6.669	75.020
Créditos con el personal	173.761	173.761	154.089
Crédito por impuesto diferido (Nota 5.g)	21.805.341	17.360.508	11.803.037
Saldo a favor de impuesto a las ganancias	-	-	19.758.212
Partes Relacionadas (Nota 9)	937.989	-	864.218
Diversos	11.369.316	12.883.507	-
	34.291.955	30.424.445	32.654.576
f) Otros Activos			
Depósitos judiciales	2.000.000	2.000.000	3.000.000
	2.000.000	2.000.000	3.000.000
Pasivo Corriente			
g) Cuentas a pagar			
Por suministro y transporte de gas	201.958.498	174.336.178	14.119.492
Otros proveedores de bienes y servicios	49.415.960	50.504.638	28.493.211
Partes relacionadas (Nota 9)	2.029.014	1.886.043	719.986
	253.403.472	226.726.859	43.332.689
h) Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar			
Remuneraciones y cargas sociales	6.410.098	7.309.874	4.291.730
Sueldo anual complementario	1.873.721	-	1.482.894
Gratificaciones	9.084.001	9.700.159	6.750.270
Vacaciones	6.445.356	7.756.761	4.854.608
Bono de participación	137.303	463.314	363.507
Indemnizaciones	11.823.788	1.309.869	1.097.253
	35.774.267	26.539.977	18.840.262
i) Otros pasivos			
Bonificaciones a otorgar a clientes	909.070	1.018.807	-
Programa de racionalización de uso del gas	85.951	86.051	87.141
Cargos Nación Fideicomisos S.A.(1)	16.183.014	12.192.242	16.714.739
Facturación por cuenta y orden ENARSA (Nota 11)	9.729.270	9.034.235	4.685.327
Partes relacionadas (Nota 9)	210.000	-	60.480
Honorarios síndicos	45.000	-	76.320
	27.162.305	22.331.335	21.624.007

(1) Incluyen los cargos cobrados por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. pendientes de depósito al cierre de cada período/ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

	<u>Al 31 de marzo de 2015</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de marzo de 2014</u>
Pasivo No Corriente			
j) Cuentas a pagar			
Partes relacionadas (Nota 9)	312.798	-	145.344
	<u>312.798</u>	<u>-</u>	<u>145.344</u>
k) Otros pasivos			
Acción Declarativa – Ajuste por Inflación (Nota 5.g.i)	26.534.260	30.534.260	34.231.252
Bonificaciones a otorgar a clientes	325.235	372.384	110.900
	<u>26.859.495</u>	<u>30.906.644</u>	<u>34.342.152</u>
Estado de resultados	<u>Al 31 de marzo de 2015</u>	<u>Al 31 de marzo de 2014</u>	
l) Ventas			
Ventas de transporte y distribución de gas (Nota 8.a)	96.060.001	67.664.658	
Otras ventas	1.206.465	540.412	
	<u>97.266.466</u>	<u>68.205.070</u>	
m) Otros ingresos y egresos netos			
Diversos	731.924	(2.357)	
	<u>731.924</u>	<u>(2.357)</u>	

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

Al 31 de marzo de 2015 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	Colocaciones de fondos	Créditos (1)	Pasivos (2)
SIN PLAZO	<u>-</u>	<u>21.805.341</u>	<u>26.534.260</u>
DE PLAZO VENCIDO			
Antes del 2013	-	1.632.894	19.650.498
Entre enero y marzo de 2013	-	197.662	1.047.545
Entre abril y junio de 2013	-	163.161	408.173
Entre julio y septiembre de 2013	-	275.953	968.357
Entre octubre y diciembre de 2013	-	239.036	1.045.937
Entre enero y marzo de 2014	-	417.998	814.977
Entre abril y junio de 2014	-	818.331	2.382.307
Entre julio y septiembre de 2014	-	4.897.563	38.428.390
Entre octubre y diciembre de 2014	-	5.197.055	65.927.644
Entre enero y marzo de 2015	-	58.510.753	66.929.113
Total de plazo vencido	<u>-</u>	<u>72.350.406</u>	<u>197.602.941</u>
DE PLAZO A VENCER			
Entre abril y junio de 2015	224.007.971	29.173.010	109.489.269
Entre julio y septiembre de 2015	-	1.639.024	1.502.721
Entre octubre y diciembre de 2015	-	2.006.747	70.354
Entre enero y marzo de 2016	-	35.954.743	52.882.780
Entre abril y junio de 2016	-	8.748.792	731.317
Entre julio y septiembre de 2016	-	24.000	-
Con posterioridad a 2016	-	3.713.822	-
Total de plazo a vencer	<u>224.007.971</u>	<u>81.260.138</u>	<u>164.676.441</u>
TOTAL	(a) <u>224.007.971</u>	(b) <u>175.415.885</u>	(c) <u>388.813.642</u>

- (1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.
 (2) Comprende el pasivo total excluidas las provisiones.

Tasas de interés:

- (a) El 100% devengan intereses.
 (b) Aproximadamente un 64% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.
 (c) Aproximadamente un 19% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
 Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 69% y el 61% de las ventas de gas de la Sociedad, en los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F).

Los principales proveedores son T.G.N. S.A. (Nota 11) e YPF S.A.

Los saldos a pagar a estos proveedores al 31 de marzo de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, son los siguientes:

	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
YPF S.A.	50.021.627	38.841.199	3.268.521
T.G.N. S.A.	3.875.055	3.741.986	3.132.126
Total	53.896.682	42.583.185	6.400.647
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	21%	19%	15%

En el transcurso de los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de marzo de 2014
Compra de gas a YPF S.A.	12.044.386	3.034.144
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	11.857.087	9.647.810
Total	23.901.473	12.681.954
% que representa sobre el total de compras y gastos	17%	17%

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas del Centro S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas del Centro S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Suipacha 1067, 5° piso, frente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de marzo de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

DENOMINACION	INVERSIONES		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Partes relacionadas:			
Corrientes			
Puente Hnos.	172.434	-	-
Total Partes relacionadas	172.434	-	-
Total	172.434	-	-

DENOMINACION	OTROS CREDITOS		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:			
Corrientes			
Inversora de Gas del Centro S.A.	-	6.458	-
Total Sociedades Art. 33	-	6.458	-
Partes relacionadas:			
Corrientes			
ENI (1)	-	884.393	803.455
E.ON (1)	215.809	215.809	196.059
ITALGAS	-	-	1.907
Inversora de Gas Cuyana S.A.	-	6.458	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	3.437.587	3.598.257	1.903.615
Directores y Personal Gerencial	-	-	198.523
No Corrientes			
ENI (1)	-	-	203.963
E.ON (1)	-	-	49.771
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	844.705	-	610.484
Otros accionistas	93.284	-	-
Total Partes relacionadas	4.591.385	4.704.917	3.967.777
Total	4.591.385	4.711.375	3.967.777

DENOMINACION	CUENTAS A PAGAR		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Partes relacionadas:			
Corrientes			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	2.029.014	1.886.043	719.986
No Corrientes			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	312.798	-	145.344
Total Partes relacionadas	2.341.812	1.886.043	865.330
Total	2.341.812	1.886.043	865.330

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

DENOMINACION	OTROS PASIVOS		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
Partes relacionadas:			
Corrientes			
Directores	210.000	-	60.480
Total Partes Relacionadas	210.000	-	60.480
Total	210.000	-	60.480

En el transcurso de los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS PERIODOS FINALIZADOS EL	
		Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de marzo de 2014
Prestación de Servicios			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	5.422.214	3.939.352
Total		5.422.214	3.939.352
Remuneraciones			
Directores y personal gerencial	Relacionada	(1.717.956)	(1.529.463)
Total		(1.717.956)	(1.529.463)
Recupero de costos y otros			
Inversora de Gas del Centro	Soc Art. 33 Ley N° 19.550	19.374	5.500
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	19.374	5.500
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	2.649.652	946.260
Total		2.688.400	957.260
Gastos y costos operativos			
Puente Hnos.	Relacionada	(2.828)	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Relacionada	(97.801)	(355.135)
Total		(100.629)	(355.135)
Total operaciones		6.292.029	3.012.014

(1) Con motivo del cambio de la composición accionaria (Nota 10), estas Sociedades dejaron de ser compañías relacionadas el 7 de enero de 2015.

NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL

a) Evolución del Capital Social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la IGJ.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido ascendió a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

Con fecha 23 de julio de 2014 los accionistas controlantes Eni S.p.A y E.ON España S.L. informaron que habían llegado a un acuerdo para la venta de la totalidad de las acciones de la Sociedad y su Inversora a favor de un grupo comprador integrado tanto por personas físicas como por sociedades comerciales (los “oferentes”). Además de acuerdo con los términos de la nota recibida, la conclusión y efectiva implementación de la compraventa estaban sujetas a la aprobación de la adquisición por parte del ENARGAS, entre otras condiciones.

Con fecha 7 de enero de 2015 la Sociedad recibió sendas notas de Eni S.p.A y E.ON España S.L. comunicando en ambos casos que, en cumplimiento del Art. 215 de la Ley N° 19.550, han quedado transferidas a los oferentes la totalidad de las acciones que Eni S.p.A y E.ON España S.L poseen en la Sociedad e Inversora de Gas del Centro S.A.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de marzo de 2015 es la siguiente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
Central Puerto S.A.	30.663.369	B	19,11
Magna Inversiones S.A.	6.883.613	B	4,29
Otros accionistas (1)	25.031.322	B	15,60
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
Total	160.457.190		100,00

(1) Corresponde a otras participaciones individualmente menores al 12%

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase “A” (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

c) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase “C” se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada (“PPP”). Dicho programa se creó para beneficiar particularmente al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,26 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase “B” una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada período, la que de corresponder se provisiona dentro del rubro "remuneraciones y cargas sociales" al cierre de cada período.

NOTA 11 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y TRANSPORTE

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado y mantiene vigentes los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

(i) Acuerdos de compra de gas

Con fecha 14 de junio de 2007 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el "Acuerdo 2007-2001") tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30 de septiembre de 2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como Autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y redireccionamiento de gas previstos en la **Resol. ENRG N° I-1.410/2010**, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29 de diciembre de 2011, ante el inminente vencimiento (al 31 de diciembre de 2011) del Acuerdo 2007-2011, la SE emitió la **Resolución SE N° 172/2011** (publicada en el Boletín Oficial el 05 de enero de 2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la **Resolución SE N° 599/2007**, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el marco de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010** y del Programa de Energía Total (PET), mediante **Nota ENRG N° 05298** del 13 de junio de 2013 se instruyó a las Transportistas que el desbalance semanal que generen las Distribuidoras por la demanda prioritaria sea cubierto mediante transferencia del gas inyectado por Energía Argentina S.A. (“ENARSA”) al sistema nacional de transporte, en su calidad de Proveedor de Última Instancia. Dicha medida no debería tener impacto económico para la Sociedad en virtud de que el gas de ENARSA sería a los precios vigentes para el gas correspondiente a la demanda prioritaria.

Por **Resolución ENARGAS N° I-2.621**, del 10 de julio de 2013, se dispuso que las Distribuidoras facturen por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes de gas que, como consecuencia de la aplicación del “Mecanismo de Asignación de GNC”, fueran asignados a partir de junio de 2013 por cada licenciataria a ENARSA para el abastecimiento a las estaciones de GNC, y cuyo precio fuera establecido por la Resolución SE N° 1.445/2012. En materia de gastos derivados de la operatoria, mediante acuerdo con ENARSA la Sociedad logra la neutralidad económica requerida por la citada resolución del ENARGAS.

El 27 de noviembre de 2008 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. La Sociedad actúa en nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18 de agosto de 2009 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (“SCCG”) y la Subsecretaría de Presupuesto (“SP”) se establece el “Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio” aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación.

El 07 de mayo de 2012 se publicó la **Ley N° 26.741** que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

Con fecha 31 de marzo de 2014 la Secretaría de Energía emitió la Resolución SE N° 226/2014 (publicada en BO del 07 de abril de 2014), en el marco de la política energética iniciada con el dictado del **Decreto PEN 181/2004** y de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, que implica nuevos precios del gas en boca de pozo para las categorías de usuarios prioritarios (residenciales, servicio general P con servicio completo y SDB). Dichos nuevos precios, que en todos los casos corresponden a incrementos, se aplicarán en tres escalones establecidos el 1° de Abril 2014, el 1° de Junio de 2014 y el 1° de Agosto de 2014. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y Cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta el comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%. Para el caso de las estaciones de GNC, se establecieron tres escalones de incrementos en las mismas fechas referidas anteriormente.

Con fecha 4 de abril de 2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios de la Distribuidora.

Con fecha 13 de mayo de 2014 se emitió la **Resolución ENRG N° I 2.907/2014** mediante la cual se aprueba la metodología de entrega de gas por categoría de usuarios que se produzcan a partir del 1° de abril de 2014 en el marco de lo establecido en la **Resolución SE N° 226/2014**. Según dicha metodología para la determinación de los porcentajes de participación de cada categoría de usuario con servicio completo intervienen, entre otras variables, los volúmenes facturados en el mes por consumos de períodos anteriores, dichos porcentajes de participación no necesariamente reflejan lo efectivamente consumido en el mes por cada categoría de usuario, razón por la cual la Sociedad ha informado a los productores los porcentajes de entrega de gas por categoría de usuario de servicio completo que surgen del consumo efectivo los cuales respetan el principio de pass through del gas previsto en el marco regulatorio. Dicha metodología fue comunicada al ENARGAS.

(ii) Acuerdos de transporte de gas

Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre de los presentes estados contables, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m³/día.

El ENARGAS, mediante Nota N° **1.989/2005** del 22 de marzo de 2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGP1 y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15 de junio de 2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 ("CA01"). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de septiembre de 2005, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm³/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a T.G.N. S.A. le corresponde ampliar en 10 MMm³/día (5 MMm³/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm³/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado al Concurso Abierto de Capacidad de Transporte T.G.N. S.A. 01/2005 ("CA02").

El total de ofertas recibidas por T.G.N. S.A. superó los 31 MMm³/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm³/día. La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm³/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad. La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 18 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.095 que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 9 de enero de 2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituyó un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representó un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a esa fecha. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE. En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 09 de diciembre de 2010 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2289/2010** que si bien modifica, con vigencia al 01 de diciembre de 2010, los valores de los Cargos Específicos I y Cargos Específicos II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

Con fecha 07 de abril de 2014 se emitió la **Resolución ENRG N° I-2.853/2014** en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el **Decreto PEN 458/10**, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01 de abril de 2014 un 8%; desde 01 de junio de 2014 un 14% acumulado, y desde el 01 de agosto de 2014 un 20% acumulado. Con fecha 4 de abril de 2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual los incrementos fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios (Nota 11 b) i.).

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (Nota 3).

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente 53.683.949 entre el 1° de abril de 2015 y el 30 de abril de 2027 (Nota 3), distribuidos en distintos períodos medidos en años de la siguiente manera:

2015	2016	2017	2018	2019 a 2027	Total
10.049.499	12.677.115	8.030.935	3.459.932	19.466.468	53.683.949

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir sus compromisos mínimos asumidos.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

NOTA 12 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 13 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS A DISTRIBUIR

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 10.c), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social, y de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.893, a partir del 23 de septiembre de 2013, las distribuciones de dividendos -excepto en acciones- a personas físicas del país o a personas físicas o jurídicas del exterior, estarán sujetas a una retención del 10% en concepto de impuesto a las ganancias, en carácter de pago único y definitivo.

Con fecha 23 de abril de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, considerando la utilidad neta del ejercicio de 50.379.167 (que representa una utilidad de 0,314 por acción), aprobó la siguiente distribución: a Reserva Legal 2.518.958, importe equivalente al cinco por ciento (5%) de la utilidad del ejercicio, a dividendos en efectivo 23.900.000 a cancelarse en un pago único dentro de los 30 días de celebrada la presente Asamblea; y a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos 23.960.209. Además se aprobó distribuir la suma de 253.162 en concepto de Bonos de Participación al Personal, que ya se encuentra provisionada en el resultado del ejercicio.

Con fecha 5 de marzo de 2015, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, aprobó la siguiente distribución de resultados acumulados: (i) destinar a "Reserva Legal" el importe de 3.776.739; (ii) desafectar parcialmente la reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos por la suma de 8.241.960; (iii) distribuir dividendos en efectivo a los accionistas titulares de acciones ordinarias escriturales por la suma de \$0,4985753521 por acción en proporción a sus participaciones accionarias, el cual representa un 49,85753521% del valor nominal de cada acción ordinaria, y que tales dividendos se pongan a disposición de los accionistas para el pago el día 17 de marzo de 2015; y (iv) distribuir también la suma de 378.238 en concepto de Bonos de Participación al Personal, que ya se encontraba provisionada en el resultado del ejercicio 2014.

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

- a) La Sociedad es parte actora en una causa en la cual le reclama a la Municipalidad de Córdoba el pago de ciertos créditos cedidos en su oportunidad por GdE. Con fecha 20 de septiembre de 2001, la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación, hizo lugar parcialmente a la demanda presentada por la Sociedad, declarando que la misma tiene el derecho a ser indemnizada y difiriendo para la etapa de ejecución de la sentencia la definitiva determinación del monto. Con fecha 19 de diciembre de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba a través de la Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación hizo lugar al recurso de casación interpuesto por la Municipalidad de Córdoba, y en consecuencia rechazó la demanda presentada por la Sociedad. Con fecha 3 de febrero de 2004, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario ante el mencionado Tribunal en contra de dicha sentencia. Con fecha 30 de junio de 2004 el Tribunal Superior de Justicia resolvió no conceder el recurso extraordinario para ante la CSJN con costas a cargo de la actora, que ya fueran percibidos por los letrados de la demandada. De otro lado, la Sociedad presentó el recurso de queja ante la CSJN quien, luego de admitir el mismo, solicitó al Tribunal Superior de Justicia la remisión del expediente respectivo, exigencia que ha sido cumplida. Con fecha 18 de noviembre de 2008, la CSJN por Resolución desestimó el recurso de queja presentado por la Sociedad. La Sociedad considera que los cargos registrados al 31 de marzo de 2015 derivados de este fallo resultan suficientes.
- b) Con fechas 3 y 20 de septiembre, y 18 de octubre de 2004, T.G.N. S.A. emitió sendas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno 2004 que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 5,5 millones. Estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, presentan bases inciertas de determinación y su aplicación es injustificada a partir de las circunstancias y hechos relacionados con la crisis de abastecimiento de gas descripta en la Nota 3. A pesar de la complejidad de la operación

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

durante el invierno 2004, la Sociedad cumplió las instrucciones recibidas de las autoridades haciendo uso de los cupos asignados, sin que esto, según la información disponible en la Sociedad, afectara las operaciones de T.G.N. S.A. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS.

Asimismo, T.G.N. S.A. emitió nuevas notas a la Sociedad, al igual que lo hizo con las otras distribuidoras, con fechas 28 de noviembre de 2005, 18 de enero, 23 de enero, 20 de julio, 21 de septiembre y 13 de noviembre de 2006, reclamando por desbalances operativos en los meses del invierno de 2005 y 2006, períodos que supuestamente serían pasibles de multas por valor de 8,8 millones. La Sociedad presenta en relación a estas multas, que no fueron facturadas a la fecha de los presentes estados contables, varios puntos en discrepancia con T.G.N. S.A. atribuibles a la propia transportista y a terceros, además de lo relacionado con la compleja normativa vigente. La Sociedad ha realizado oportunamente los correspondientes descargos a T.G.N. S.A. y los ha dado a conocer al ENARGAS. Con fecha 11 de abril de 2007, el ENARGAS mediante Nota N° 2113/2007 corrió traslado a la Sociedad de una presentación de T.G.N. S.A. mediante la cual esta transportista plantea la controversia antes mencionada contra la Sociedad por los desbalances operativos de los años 2004 y 2005 en los términos del Artículo 66° de la Ley del Gas. La Sociedad evacuó el correspondiente traslado en los términos de ley invocando los argumentos en defensa de sus derechos.

Con fecha 8 de enero de 2009, el ENARGAS mediante Nota N° 177/2009 comunicó que se dictó la Resolución Materialmente Jurisdiccional N° I/133 de fecha 6 de enero de 2009, la cual resuelve que no corresponde la aplicación a la Sociedad de las penalidades reclamadas por T.G.N. S.A. por los años 2004 y 2005.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera que la resolución de estas cuestiones no tendrá impacto significativo sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

**Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13**

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO A
1 de 2

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	TRANS-FERENCIAS	AL FINAL DEL PERIODO
Terrenos	2.843.811	-	-	-	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	11.474.363	-	-	-	11.474.363
Instalaciones de edificios	10.135.390	-	(249)	-	10.135.141
Gasoductos	170.386.103	39.752	-	-	170.425.855
Ramales de alta presión	62.181.674	693.794	-	-	62.875.468
Conductos y redes de media y baja presión	350.468.405	2.371.074	-	-	352.839.479
Estación de regulación y medición	59.255.395	3.061.440	-	276.400	62.593.235
Instalaciones de medición de consumo	99.326.963	340.956	(95.757)	1.552.457	101.124.619
Otras instalaciones técnicas	21.895.458	735.566	-	-	22.631.024
Maquinarias, equipos y herramientas	4.637.950	331.936	-	-	4.969.886
Sistemas informáticos y de telecomunicación	41.159.914	1.203.137	(213.255)	-	42.149.796
Vehículos	10.645.779	-	(237.666)	-	10.408.113
Muebles y útiles	3.033.042	1.125.704	-	-	4.158.746
Materiales	7.439.102	1.032.777	(611.564)	(1.552.457)	6.307.858
Line pack	291.059	-	-	-	291.059
Obras en curso	11.255.339	994.996	-	(276.400)	11.973.935
TOTAL AL 31/03/15	866.429.747	11.931.132	(1.158.491)	-	877.202.388
TOTAL AL 31/12/14	806.421.677	63.851.273	(3.843.203)	-	866.429.747
TOTAL AL 31/03/14	806.421.677	5.963.338	(891.671)	-	811.493.344

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO A
2 de 2

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE		
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL PERIODO		ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
			ALICUOTA %	MONTO				
Terrenos	-	-	-	-	-	2.843.811	2.843.811	2.843.811
Edificios y construcciones civiles	4.168.129	-	2 a 7	63.823	4.231.952	7.242.411	7.306.234	7.452.445
Instalaciones de edificios	4.915.963	(102)	2 a 33	61.908	4.977.769	5.157.372	5.219.427	4.435.523
Gasoductos	64.945.566	-	2 a 33	941.134	65.886.700	104.539.155	105.440.537	104.929.696
Ramales de alta presión	30.702.863	-	2 a 33	378.509	31.081.372	31.794.096	31.478.811	30.789.751
Conductos y redes de media y baja presión	160.129.820	-	3 a 33	1.967.821	162.097.641	190.741.838	190.338.585	189.641.778
Estación de regulación y medición	24.432.571	-	3 a 33	545.756	24.978.327	37.614.908	34.822.824	22.562.776
Instalaciones de medición de consumo	48.592.357	(89.277)	3 a 33	1.059.072	49.562.152	51.562.467	50.734.606	48.875.064
Otras instalaciones técnicas	7.561.260	-	2 a 33	332.562	7.893.822	14.737.202	14.334.198	13.621.169
Maquinarias, equipos y herramientas	2.551.722	-	3 a 33	80.056	2.631.778	2.338.108	2.086.228	1.486.614
Sistemas informáticos y de telecomunicación	26.582.325	(192.287)	10 a 33	1.095.119	27.485.157	14.664.639	14.577.589	10.106.072
Vehículos	4.492.043	(110.093)	7 a 33	307.876	4.689.826	5.718.287	6.153.736	3.188.410
Muebles y útiles	1.698.695	-	3 a 33	64.565	1.763.260	2.395.486	1.334.347	695.112
Materiales	-	-	-	-	-	6.307.858	7.439.102	3.567.962
Line pack	-	-	-	-	-	291.059	291.059	291.059
Obras en curso	-	-	-	-	-	11.973.935	11.255.339	4.450.338
TOTAL AL 31/03/15	380.773.314	(391.759)	-	6.898.201	387.279.756	489.922.632	-	-
TOTAL AL 31/12/14	357.026.942	(1.394.527)	-	25.140.899	380.773.314	-	485.656.433	-
TOTAL AL 31/03/14	357.026.942	(498.486)	-	6.027.308	362.555.764	-	-	448.937.580

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO B

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE		
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	AL FINAL DEL PERIODO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL PERIODO		ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
							ALICUOTA %	MONTO				
Gastos de organización y otros	3.268.985	-	-	3.268.985	3.236.427	-	20	3.235	3.239.662	29.323	32.558	40.417
Concesiones de redes	1.716.658	-	-	1.716.658	1.666.087	-	7	1.660	1.667.747	48.911	50.571	53.875
TOTAL AL 31/03/15	4.985.643	-	-	4.985.643	4.902.514	-	-	4.895	4.907.409	78.234	-	-
TOTAL AL 31/12/14	4.981.414	4.229	-	4.985.643	4.882.956	-	-	19.558	4.902.514	-	83.129	-
TOTAL AL 31/03/14	4.981.414	694	-	4.982.108	4.882.956	-	-	4.860	4.887.816	-	-	94.292

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO C

ESTADOS CONTABLES

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION
EN OTRAS SOCIEDADES**

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
INVERSIONES CORRIENTES			
Títulos Públicos – Boden 2015	-	36.402.799	-
Títulos Públicos – Bonad 2016	14.376.673	13.003.292	-
Títulos Públicos – Bonar 2017	30.404.344	28.937.692	-
Títulos Públicos – Bonad 2018	57.183.794	28.348.191	-
Títulos Públicos – Bonar 2024	32.018.784	29.193.227	-
Títulos Públicos – Discount 2033	1.735.536	-	-
Títulos Públicos – Bonos Ciudad de Buenos Aires BDC9	24.245.000	849.151	-
Títulos Públicos – Bonos Ciudad de Buenos Aires BD2C9	17.400.000	-	-
Títulos Públicos – Títulos Vinculados al PBI	85.333	62.385	66.421
Títulos Privados – Obligaciones Negociables (Anexo G)	-	-	1.673.654
Títulos Privados – Acciones Escriturales YPF	593.385	563.850	-
Títulos Privados – Acciones Escriturales Tenaris	492.420	527.800	-
TOTAL CORRIENTES	178.535.269	137.888.387	1.740.075
TOTAL	178.535.269	137.888.387	1.740.075

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO D

ESTADOS CONTABLES

OTRAS INVERSIONES

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

DENOMINACION	VALOR	VALOR		
	NOMINAL	REGISTRADO		
	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de marzo de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de marzo de 2014
INVERSIONES CORRIENTES				
En moneda nacional				
Certificados de depósitos a plazo fijo	-	-	-	90.996.633
Fideicomiso Financiero	-	-	-	174.331
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio	20.511.769	20.511.769	1.002.624	1.948.488
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Mix	471.313	471.313	445.831	4.522.345
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Super Bono	-	-	27.659.320	
Fondos comunes de inversión – Banco Santander Rio Super Fondos Plus B	-	-	9.383.683	
Fondos comunes de inversión – Banco Macro	60.654	60.654	57.740	260.003
Fondos comunes de inversión – Banco HSBC	35	35	34	30
Fondos comunes de inversión – Banco Galicia Fima Plus	128.741	128.741	22.035.846	
Fondos comunes de inversión – Banco Galicia Fima Premium	24.116.676	24.116.676	306.944	9.865.638
Fondos comunes de inversión – Banco BNP Optimum	11.080	11.080	-	
Fondos comunes de inversión – Puente Hnos. MegaInver Ahorro (Nota 9)	172.434	172.434	-	
En moneda extranjera				
Certificados de depósitos a plazo fijo (Anexo G)	-	-	41.645.170	38.908.227
TOTAL CORRIENTE	45.472.702	45.472.702	102.537.192	146.675.695
TOTAL	45.472.702	45.472.702	102.537.192	146.675.695

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO E

ESTADOS CONTABLES

EVOLUCION DE LAS PREVISIONES

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

RUBRO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS NETOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL FINAL DEL PERIODO
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
- Para deudores de cobro dudoso	24.423.179	242.275	(310.353)	24.355.101
- Para otros créditos de cobro dudoso	5.527.834	323.712	(321.827)	5.529.719
TOTAL AL 31/03/15	29.951.013	565.987	(632.180)	29.884.820
TOTAL AL 31/12/14	24.221.850	6.532.109	(802.946)	29.951.013
TOTAL AL 31/03/14	24.221.850	250.741	(2.122)	24.470.469
INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE				
- Para juicios y contingencias	10.850.685	6.979.102	(127.020)	17.702.767
TOTAL AL 31/03/15	10.850.685	6.979.102	(127.020)	17.702.767
TOTAL AL 31/12/14	15.041.897	2.722.781	(6.913.993)	10.850.685
TOTAL AL 31/03/14	15.041.897	158.920	(54.958)	15.145.859

- (1) De los cuales, 618.966 corresponden a recuperos de previsión imputados al Anexo H y 13.214 a utilizaciones.
 (2) Corresponden a gastos imputados al Anexo H.
 (3) Corresponden a pagos de juicios.

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
 Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES

COSTO DE VENTAS

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>Al 31 de marzo de de 2015</u>	<u>Al 31 de marzo de de 2014</u>
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	2.021.164	1.418.301
Compra de gas (Nota 11.b)	26.989.918	8.116.198
Compra de materiales	2.237.821	611.889
Transporte de gas (Nota 11.b)	12.578.035	9.941.542
Gastos de distribución (Anexo H)	23.504.995	18.445.993
Existencia de materiales al cierre del período	(3.472.893)	(1.465.352)
Costo de ventas	<u>63.859.040</u>	<u>37.068.571</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO G

ESTADOS CONTABLES

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

al 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 31 de marzo de 2015			Al 31 de diciembre de 2014		Al 31 de marzo de 2014	
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	VALOR DE LIBROS	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA	VALOR DE LIBROS
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
CAJA Y BANCOS							
Caja	U\$S 545.138	8.722	4.754.694	545.138	4.606.961	309.027	2.441.931
Bancos – Cuentas corrientes	U\$S 288.558	8.722	2.516.805	317.791	2.685.653	318.016	2.512.963
INVERSIONES							
Títulos privados – ON	U\$S -	-	-	-	-	211.801	1.673.654
Depósitos a plazo fijo	U\$S -	-	-	4.927.839	41.645.170	4.923.845	38.908.227
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	833.696		7.271.499	5.790.768	48.937.784	5.762.689	45.536.775
TOTAL DE ACTIVO	833.696		7.271.499	5.790.768	48.937.784	5.762.689	45.536.775

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)
DE LA LEY N° 19.550

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2015 y 2014

(cifras expresadas en pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	ACTIVACION DE GASTOS	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2015	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2014
Remuneraciones y Cargas sociales	6.709.941	27.029.265	5.874.012	-	659.769	40.272.987	23.640.328
Honorarios Directores y síndicos	-	255.000	-	-	-	255.000	113.400
Honorarios por servicios profesionales	302.259	2.342.093	33.526	-	-	2.677.878	1.753.396
Juicios y contingencias	438.469	6.540.633	-	-	-	6.979.102	158.920
Gastos de facturación y cobranzas	50.526	-	5.892.373	-	-	5.942.899	4.468.229
Alquileres varios	6.523	460.051	419.030	-	-	885.604	561.285
Primas de seguros	471.258	120.151	47.128	-	-	638.537	451.430
Viajes y estadías	140.972	355.659	99.789	-	-	596.420	513.894
Gastos de correos y telecomunicaciones	204.648	494.565	77.713	-	-	776.926	513.873
Depreciación de bienes de uso	6.604.976	146.202	147.023	-	-	6.898.201	6.027.308
Amortización de activos intangibles	106	-	4.789	-	-	4.895	4.860
Servidumbres de paso	1.170.795	-	-	-	-	1.170.795	481.315
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	3.869.162	3.429.602	429.016	-	-	7.727.780	2.121.661
Impuestos, tasa y contribuciones	225.049	63.408	1.115.339	-	-	1.403.796	987.357
Impuesto a los Ingresos Brutos	-	-	4.272.182	-	-	4.272.182	2.519.176
Tasa ente nacional regulador del gas	1.997.991	1.939.227	1.939.227	-	-	5.876.445	4.513.996
Deudores de cobro dudoso	-	-	(52.979)	-	-	(52.979)	248.619
Publicidad y propaganda	-	-	42.149	-	-	42.149	188.330
Limpieza y vigilancia	620.710	634.579	226.902	-	-	1.482.191	1.146.827
Gastos y comisiones bancarias	-	177.684	-	-	-	177.684	82.825
Intereses	-	-	-	71.635	-	71.635	142.866
Diferencia de cotización	-	-	-	52.218	-	52.218	81.565
Servicios y suministros de terceros	632.748	377.908	619.955	-	-	1.630.611	1.419.066
Convenios de atención comercial y técnica	-	-	1.159.108	-	-	1.159.108	701.788
Gastos diversos	81.377	481.132	94.962	-	-	657.471	559.861
Recupero de gastos	(22.515)	(589.167)	-	-	-	(611.682)	(537.010)
TOTAL AL 31/03/15	23.504.995	44.257.992	22.441.244	123.853	659.769	90.987.853	-
TOTAL AL 31/03/14	18.445.993	13.902.250	19.807.286	224.431	485.205	-	52.865.165

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 11/05/2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

RUBEN O. VEGA
Por Comisión Fiscalizadora

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2015

1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015:

Durante el transcurso del período se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 693.653 clientes.

Con miras a la satisfacción de tales objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las acciones que a continuación se detallan junto a aspectos relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad:

La gestión

- Se incrementó el sistema de distribución en 28.800 metros de cañerías de redes y gasoductos y en 657 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 2.393 clientes, valor este último, que representa un aumento aproximado de 0,35% con respecto al cierre del ejercicio anterior. En comparación, el sistema se expandió en aproximadamente 0,18% con respecto al total del 31/12/2014. Al finalizar el primer trimestre 2015, el mismo cuenta con una extensión que sobrepasa los 16.010 kms. de redes y gasoductos.
- Aún cuando la actividad de la Sociedad no genera residuos contaminantes, la preservación y protección del medio ambiente forman parte de sus políticas y objetivos principales. Las operaciones se ajustan en forma sustancial a las normas y procedimientos relativos a esta materia.
- Se comenzó el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2015, por el cual se relevaron aproximadamente 1.641 kms. de redes en zonas de alta densidad habitacional.
- Se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control técnico programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 266 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del primer trimestre se cuenta con 275 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.
- Se aprobaron 155 factibilidades y anteproyectos de suministro para nuevas redes. En el Centro de Atención Telefónica se recibieron y atendieron 52.497 llamadas con un 93% de eficiencia de atención. Con respecto al mismo período del año anterior se produjo un incremento de llamadas de un 25,72%. Además se recibieron 1.617 contactos vía e-mail y 190 a través de la página web. También se realizaron procedimientos de seguridad preventivos para la detección de conexiones irregulares. A partir de abril de 2014 se encuentra vigente el servicio de factura electrónica para clientes grandes y consumos comunes mensuales. En el mes de octubre de 2012 se comenzó con el proyecto de “factura digital” para clientes residenciales y en abril de 2014 para clientes grandes, que permite a los mismos el acceso a la factura de forma rápida y segura. Al 31/03/2015, hay 20.426 clientes adheridos. Asimismo, se desarrollaron con normalidad los procesos de medición de consumos, facturación y cobranzas, con la distribución de aproximadamente 1.153.693 facturas.
- Desde el año 2003, la Sociedad ha venido cumpliendo las funciones de operador interino de las redes de distribución e instalaciones complementarias de las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión, provincia de La Rioja, sin que el ENARGAS haya designado aún al prestador definitivo según lo indica la Licencia. Con fecha 31/03/2011 la Sociedad celebró un Acuerdo con el Gobernador de la Provincia de La Rioja con el objeto de que la empresa ELARGAS, una vez autorizada por el ENARGAS, tome a su cargo la distribución de gas natural en las localidades de Chepes, Aimogasta y Villa Unión y, previa transferencia en comodato de los activos afectados al servicio, también en la localidad de Chamental.

(*) Documento emitido al 11/05/2015 no cubierto por el Informe del Auditor. La información comparada contenida en los puntos 2 a 5 de la presente Reseña Informativa no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 01/03/2003 y hasta el 30/09/2003. Asimismo, y respecto de dicha información comparativa, ver Nota 4 a los Estados Contables al 31/03/2015.



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Luego de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja para avanzar en el proyecto, se dieron las condiciones para que el 03/10/2013 la Sociedad y ELARGAS S.A.P.E.M. firmasen un acuerdo que establece los compromisos a asumir por las partes a los efectos de que el servicio de compresión, carga y transporte de gas natural comprimido y posterior distribución por redes para las localidades citadas sea llevado a cabo bajo el nuevo esquema operativo previsto en el Acuerdo del 31/03/2011.

- Se continuó con el análisis de la evolución de los precios de los insumos, bienes y servicios, y en la búsqueda de la mayor eficiencia posible entre precio y calidad, dado que los efectos del aumento generalizado de precios se han ido reflejando en los costos de la Sociedad pese a la prudencia y austeridad ejercidas, mientras que todavía no hubo reconocimiento de esos mayores costos en las tarifas, sin perjuicio de lo que resulta de la aplicación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** emitida el 27/11/2012 y los nuevos cuadros tarifarios emitidos con fecha 07/04/2014 mediante **Resolución ENARGAS N° I/2847** según se expondrá más adelante. Por otra parte, los incrementos salariales acordados entre los distintos sectores empresariales y sindicales, también tienen consecuencias que afectan las actividades propias y tercerizadas.
- Se ejecutó el plan anual de capacitación de colaboradores y autoridades en diversos temas técnicos, de seguridad, de formación profesional, actitudinal y complementaria a las competencias adquiridas, con una inversión de 428 horas/hombre.
- Se aplicaron las escalas salariales acordadas hasta el 30/04/2014 y a partir del 01/05/2014 las aplicables conforme se convinieran en el ejercicio 2014 hasta el 30/04/2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Se mantuvo la práctica de políticas financieras definidas a los efectos de atender las necesidades ciertas y eventuales de fondos durante el período, mediante el uso adecuado del flujo de efectivo de la Sociedad, constituyendo una seria dificultad el mantenimiento del valor de los activos financieros, a consecuencia de la tasa de interés pasiva y la modificación del tipo de cambio en relación con la variación real de los precios.
- En el marco del objetivo de mejora continua, se prosiguió con el desarrollo del programa denominado Meta 2015 enfocado en la modernización y mejora de las distintas actividades que se desarrollan en la Sociedad, con fuerte base tecnológica, promoviendo desde el cumplimiento de la normativa en vigencia, los cambios estructurales y las sinergias operativas posibles para lograr una organización más flexible y moderna con desempeños superadores de estándares operativos de calidad y seguridad en todos los ámbitos, y niveles crecientes de transparencia y confiabilidad de su sistema de control interno. Se avanzó en la implementación de nuevos módulos de SAP, unificándose las áreas operativas y encontrándose las áreas de tecnología inmersas en un proceso de transformación.
- Se ejecutaron las actividades programadas respecto a las adecuaciones necesarias en los procedimientos así como también a cambios en controles existentes y a modificaciones de la estructura necesarias a partir de la redefinición de los puestos de trabajo.
- Entre otras actividades concretadas y en ejecución, durante el periodo se avanzó en la implementación de cambios en la organización del área de Tecnología de Información y diversas áreas operativas con el fin de crear una estructura ágil y flexible, alineada con las estrategias del negocio; Se administró la seguridad de las aplicaciones y las operaciones rutinarias de resguardo de datos. Siguen en proceso de implementación los proyectos que contemplan la unificación de estructuras y funciones en las diferentes áreas operativas, entre otros.

Se continuó el proceso de implementación del módulo de Mantenimiento de Planta ("PM"), se continuó con el cronograma de nivelación de ambientes SAP que permitirá tener actualizadas las últimas versiones de software en los ambientes de desarrollo, test y producción, se finalizó la instalación de la herramienta Portal de SAP que permitirá el autoservicio para gestión de viajes y trámites de empleados y se inició la implementación de licencias Microsoft. Prosiguió el desarrollo de una nueva arquitectura para aplicaciones con inclusión de los aspectos de seguridad.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Se pusieron en vigencia de nuevas versiones de instrumentos normativos vigentes, como consecuencia de actualizaciones de procesos. Adicionalmente se revisaron procesos considerando las etapas involucradas en los distintos sectores, los riesgos, los puntos de mejora y las responsabilidades inherentes.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se realizaron las Auditorías Externas, por parte de un ente Certificador, correspondientes a la Etapas I y II del proceso de certificación de las normas internacionales OHSAS 18001 e ISO 14001. Luego del proceso de auditoría, con fecha 21/01/2015 la Sociedad ha obtenido del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (“IRAM”) la Certificación del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad y Ambiente. Se estableció el plan de acción 2015, que se realizó analizando las oportunidades de mejora halladas en el proceso de auditoría.

Se finalizó la obra de las nuevas instalaciones del Centro Integral de Atención de Clientes Córdoba (CIAC Cba.), mientras continúan los trabajos correspondientes en el Edificio Administrativo de Planta Córdoba.

Las inversiones

- Se desarrollaron actividades de inversiones operativas y otras menores, destinadas a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, privilegiando la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Para atender los requerimientos de la demanda, la Sociedad, en el marco del programa de Fideicomisos de Gas constituido por la **Resolución MPFIPyS N° 185/2004** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (“MPFIPyS”), gestionó ante la Secretaría de Energía (“SE”) y el ENARGAS la inclusión en dicho programa de ciertas obras de infraestructura necesarias para aumentar la capacidad del sistema.
- La Sociedad ha llevado a cabo gestiones con distintas Autoridades Provinciales y Municipales, como así también con terceros interesados, con los que se han evaluado diferentes alternativas para la realización de obras de refuerzo necesarias a los fines de poder concretar el otorgamiento de las factibilidades de suministro que requiere la demanda.
- Al respecto, se hace presente que la Sociedad celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el cual se establecen los compromisos recíprocos para viabilizar la gasificación de varias regiones. En dicho marco, La Provincia licitó y adjudicó las obras previstas originalmente en el Plan Director de Obras de la Provincia para los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2, que abarcan alrededor de 80 localidades. En el caso particular, el Gobierno Provincial tiene a su cargo gestionar el financiamiento y la ejecución de las obras de infraestructura y la Sociedad participa en los aspectos técnicos pertinentes y se compromete a operar los sistemas que se habiliten.

Al respecto, se informa que con fecha 12/04/2012 la Autoridad Regulatoria autorizó la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al Sistema Ruta 2 y se encuentra a su consideración la documentación para la autorización de los Sistemas Centro, Norte, Sur y Este. Asimismo, en el marco del Convenio mencionado, se está gestionando la autorización del ENARGAS para la ejecución de las redes de la localidad de Villa Parque Santa Ana.

En otro orden, es importante mencionar que el 11/06/2012 se inauguró el ramal de alimentación de 40 kms correspondiente al Proyecto de Gasificación del Valle de Traslasierra, que posibilitará el acceso al servicio de gas natural a ocho localidades de la región. Por lo anterior, y con el objeto de avanzar en el desarrollo de los las localidades que se abastecen del mencionado ramal, el 01/09/2014 se firmaron acuerdos con los Municipios de Mina Clavero, Villa de Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Las Calles, Nono, Arroyo de Los Patos y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de avanzar con las Plantas Reguladoras de Presión y las redes de dichas localidades y de Las Calles. En diciembre 2014 se hizo entrega de la ingeniería de detalle de las PRP de Mina Clavero y Nono. Para el segundo trimestre del 2015 se estima que se iniciarán las obras que los Municipio se encuentran gestionando

Asimismo se informa que se está avanzando con el Gobierno Provincial en el proyecto denominado Traslasierra – Segunda Etapa – Sistema Regional Camino de la Costa, que permite el abastecimiento a las localidades de El Pueblito, San Javier, Yacanto, La Población, Luyaba, Corralito, La Travesía, Loma Bola, La Paz, Las Chacras, Quebracho Ladeado, Cruz de Caña y La Ramada.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Adicionalmente, en el marco del Convenio “Sierras Chicas” firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Sociedad para la consecución de las obras de infraestructura y redes de distribución domiciliaria de diez localidades del Sistema Sierras Chicas, ratificado por todos los Municipios y Comunas, se firmaron convenios particulares con los Municipios y la Provincia donde se asumieron compromisos a fin de llevar a cabo tareas que permitan finalizar y habilitar las obras de distribución del gas natural en dichas localidades (12/05/2014 se firmó con Unquillo, 29/07/2014 con Río Ceballos, Colonia Tirolesa, Juárez Celman y Gral. Paz, y 30/12/2014 con Salsipuedes, Agua de Oro, La granja y Ascochinga). En tal sentido con fecha 26/10/2014 se inauguraron las obras Gasoducto, Transporte, Estación de Separación y Medición y Plantas Reguladoras Intermedias, y con fecha 30/12/2014 se inauguraron la Planta Reguladora de Presión de la localidad de Unquillo y el ramal de alimentación, que permitirán el acceso al gas natural a dicha localidad. También se está gestionando la firma de un convenio con las localidades de Mendiolaza, La Calera, Villa Allende y Saldán a fin de permitir el suministro a dichas localidades por el Sistema Sierras Chicas (el que se sumaría al existente).

Asimismo, se hace presente que el 23/06/2011 se celebró un Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para que ésta licite y financie las obras de refuerzo necesarias para absorber el crecimiento de la demanda en la zona abarcada por el sistema del anillo de la Ciudad de Córdoba (que alimenta además a la mayoría de las localidades del Gran Córdoba). Los anteproyectos fueron realizados por la Sociedad, abarcando las necesidades de refuerzos en los sistemas de alta y media presión para permitir la incorporación de unos 70.000 nuevos clientes en el lapso de cinco años. Sin embargo, y dado que no se iniciaron las obras necesarias para respaldar el ingreso de nuevas extensiones, en noviembre de 2012 se supeditaron todos los pedidos de consumos sobre nuevas redes y los que exceden las necesidades de una vivienda unifamiliar (con consumos para cubrir las necesidades básicas) a la ejecución de las obras de infraestructura.

En este contexto, la Municipalidad de la ciudad de Córdoba emitió una ordenanza cuyo objetivo fue crear un régimen específico en materia de conexiones que permita financiar las obras de infraestructura necesarias para la ciudad. Es importante mencionar que, el 01/08/2014 el Municipio mediante del **Decreto Municipal N° 2.291** le pidió a la sociedad que solicite la constancia del pedido de pago del Derecho de Conexión en instancias previas a las altas de nuevos clientes.

Con el esquema mencionado, la Municipalidad ha avanzado con la contratación de seis obras que refuerzan la infraestructura necesaria para que nuevos usuarios puedan acceder al servicio en la zona central de la ciudad. Al día de la fecha cuatro de las obras se encuentran habilitadas (DC 04152 Cierre Anillo 5 bar, DC 04242 Refuerzo zona periférica, DC 04148 refuerzo 5 bar PRP Plaza Urquiza y DC 04151 – Ramal a Plaza Alberdi), una en ejecución y una en gestión de proyecto constructivo.

En función del avance de las obras mencionadas, al 31/12/2014 se restableció la posibilidad de conexión de nuevos usuarios sobre nuevas redes o con consumos superiores a la vivienda unifamiliar en los barrios San Vicente, Parque San Vicente, El Mirador y Los Ceibos, Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba; y se prevé que se comenzarán a dar curso a solicitudes de servicios en los barrios Güemes, Centro y Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba en el corto plazo. En referencia a estos tres últimos barrios, el 11/12/14 la Sociedad ejecutó la remodelación de los ramales de regulación de la actual PRP Intendencia, lo cual permite liberar nuevas conexiones en un horizonte de un año, hasta tanto la Municipalidad concluya la obra de la nueva PRP Intendencia. Actualmente se están gestionando las obras de la segunda etapa.

Finalmente, y en el marco de las obras de refuerzo, el día 18/07/2014 se habilitó la obra identificada como DC N° 04302/000 - Ramal de Alimentación - Zona Noroeste Argüello, que corresponde a un refuerzo que le permite contar con el servicio a cinco emprendimientos y que fue ejecutado en conjunto por inversionistas de la ciudad de Córdoba.

En otro orden, prosigue el desarrollo de las obras (correspondientes a infraestructura y redes de distribución) para el abastecimiento a las localidades de los Departamentos Punilla y Cruz del Eje, en función del Acuerdo suscrito el día 30/12/1996 con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y sus Addendas. En relación a las obras correspondientes a las redes de distribución, con fecha 22/01/2014, el ENARGAS autorizó el inicio de la obra de magnitud en la localidad de Valle Hermoso. Asimismo se hace presente que se encuentran con un alto grado avance la ejecución los obras de redes

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

correspondientes a Santa María de Punilla, en el transcurso del primer trimestre del año 2014 se aprobaron los proyectos constructivos correspondientes a Santa María de Punilla y en el mes de septiembre de 2014 se habilitaron las primeras obras en la localidad de Cosquín. En septiembre de 2014 se aprobó el proyecto para la ejecución de las redes en Valle Hermoso.

Por otra parte, con fecha 19/05/2014 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Alta Gracia, GNC ALT y la Sociedad cuyo objetivo es ampliar la capacidad operativa de las instalaciones de alta presión que abastecen a la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia. En dicho sentido, el Convenio prevé la ejecución de un Gasoducto, la remodelación y repotenciación de la Cámara Reguladora de Presión existente y la suscripción de un acuerdo con la GNC ALT de la localidad de Alta Gracia por la cual ésta cede la capacidad disponible de 400 m³/h para que la sociedad atienda la demanda proveniente de usuarios prioritarios en la zona del epígrafe. Por lo anterior, en razón del importante grado de avance de la obra encarada, a partir de la fecha del acuerdo se permite la incorporación de nuevos usuarios sobre las redes existentes como así también sobre extensiones de nuevas redes en dicha localidad y zonas de influencia, superando las restricciones existentes en la localidad de Alta Gracia y zonas de influencia para los usuarios prioritarios. Sin perjuicio de lo anterior, el 30/09/2014 se concluyó la obra a cargo de la sociedad (adecuación de la parte civil y mecánica de la PRP). El 27/03/2015 la Empresa Adjudicataria de la obra de Refuerzo comprometida por el Gobierno de Córdoba, solicitó ante la Sociedad la autorización para la ejecución de la obra correspondiente a la primera etapa que involucra 2.000 metros.

Continúa el desarrollo de las obras de infraestructura destinadas, entre otros objetivos, a reforzar el abastecimiento con gas natural a la Ciudad de Villa Carlos Paz conforme a lo establecido en la **Resolución ENARGAS I/419**. En tal sentido, de los proyectos que forman parte del Acta Cuatripartita firmada entre esta Licenciataria, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Subdistribuidor y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, se habilitaron dos obras en 2012 (Ramal Yocsina - Villa Carlos Paz y Ramal PRP "Keops" - PRP "Turismo"), dos obras en 2013 (Planta de Odorización de Keops y PRP La Quinta) y tres en 2014 (PRP La Quinta, ramal a PRP Perón y PRP Perón).

El ENARGAS con fecha 01/10/2014 autorizó el Gasoducto Agropecuario del Sur que involucra 123 kms. de cañerías, 3 plantas reguladoras intermedias y 7 plantas de regulación finales. Es llevada a cabo por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y se desarrolla a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (Prosap), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. En el primer trimestre del 2015 se autorizó el inicio del primer tramo de construcción de la obra.

- Ante las restricciones de infraestructura que limitan la instalación de nuevos servicios en la Provincia de La Rioja, el Gobierno Nacional avanzó en acuerdos con el Gobierno Provincial a los fines de proveer el financiamiento necesario para ampliar la infraestructura requerida para permitir la expansión del servicio de distribución por redes en la ciudad de La Rioja y otras localidades. En tal contexto el Gobierno de La Rioja licitó, adjudicó y autorizó la construcción de un gasoducto de 82 kms entre Chumbicha y una nueva estación de regulación de presión a instalarse en la ciudad de La Rioja y una Planta Compresora en la localidad de Casa de Piedra. En virtud del significativo grado de avance de las obras de potenciación compuestas por gasoductos, ramales y nueva planta reguladora de presión, a partir del 22/10/2012 se permitió la conexión de nuevos usuarios sobre redes existentes, como así también sobre extensiones de nuevas redes en la ciudad de La Rioja. A la fecha del presente documento las obras mencionadas se encuentran habilitadas, restando la puesta en funcionamiento de la Planta Compresora.

Asimismo, el 30/08/2012 el ENARGAS autorizó el inicio una obra de gran magnitud correspondiente al Hospital Materno Infantil y Zona Sur de la ciudad de La Rioja. Al respecto, la obra que permite la provisión al Hospital fue finalizada y habilitada en abril de 2014.

También el Gobierno de la Provincia de La Rioja realizó un convenio con el Gobierno Nacional a fin de que este último financie la construcción de un nuevo gasoducto que, partiendo desde la nueva Planta Compresora que se está instalando en la localidad de Casa de Piedra, llegue en una primera etapa hasta la localidad de Chamental y posteriormente se extienda hasta Chilecito. Este gasoducto permitirá conectar al sistema de gas natural a diversas localidades actualmente abastecidas mediante GNC transportado mediante camiones. En dicho sentido, el 24/01/2013 el ENARGAS aprobó las obras que posibilitarán llevar el gas natural a estas localidades. El 27/05/2014 se inició la parte de la obra que se ubica en

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

la Provincia de Catamarca y en el primer trimestre de 2015 se autorizó la ejecución del primer tramo en la Provincia de La Rioja

- A fines del mes de julio de 2013 se inauguró una obra de infraestructura para reforzar la alimentación de gas natural a Catamarca a solicitud del Gobierno de esa Provincia, la que fue autorizada por el ENARGAS el 09/11/2012. La habilitación de dicha obra, que incluye 10 km de refuerzo y una planta odorizadora, permite la incorporación de clientes al sistema de distribución por un equivalente de 650 m³/hora.
- Se llevaron a cabo y/o se encuentran en ejecución las siguientes actividades previstas en el programa anual de inversiones: Armado de plantas reguladoras de presión; Sistema de Odorización Oncativo, Cabina Quilino; cierres perimetrales en obras civiles en PRP; tercer etapa de redes de distribución en Nueva Córdoba; potenciamiento PRP Plaza Centenario, Lomas de la Carolina, Plaza Gral. Paz y Los Ángeles; cambio de cañerías en Barrio Altamira de Córdoba; nueva PRP bar Santa María de Punilla; gasoducto 40 bar Yofre; acondicionamiento caños camisa; bajada y reforzado de cañería Villa Rivera Indarte; colocación de mallas de advertencia por incremento de presión; Ramal 25 bar Villa María; Ramal 10 bar Oncativo; mejoras del sistema de comunicación SCADA; transformación de la provisión energía eléctrica PRP; PRP Plaza Intendencia de Córdoba; adquisición de medidores entre otras inversiones menores. Al cierre del período las inversiones totalizaron \$11,9 millones.

La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

La Ley N° 25.561 publicada el 07/01/2002 (“**Ley de Emergencia**”), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31/12/2003, fecha que fue prorrogada sucesivamente por otras leyes, siendo la prórroga vigente la ordenada hasta el 31/12/2015 por Ley N° 26.896.

El Art. 8 de la Ley de Emergencia sometió a renegociación los contratos de obras y servicios públicos. La renegociación fue llevada a cabo por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“UNIREN”) creada por **Decreto PEN N° 311/2003**.

La Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) un Acuerdo Transitorio (“AT”) el día 08/10/2008, con la finalidad principal de establecer condiciones que, mediante la adecuación de precios y tarifas, propendan al equilibrio contractual hasta el momento de arribarse a la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgada a la Sociedad por **Decreto PEN N° 2.454/1992** (en adelante el “Contrato”).

Asimismo, también el día 08/10/2008 la Sociedad y la UNIREN firmaron “ad referéndum” de la aprobación definitiva del PEN un Acta Acuerdo (en adelante “AA”), en la que se convino además la renegociación integral de las condiciones de adecuación del Contrato.

Tanto el AT como el AA fueron ratificados por el PEN y los mismos prevén un Régimen Tarifario de Transición (“RTT”). En particular el AA establece la realización de un proceso de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”), que fije un nuevo régimen de tarifas máximas por cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título Tarifas de la Ley N° 24.076 y de acuerdo a las pautas definidas en la misma AA.

A pesar de que el AA preveía originalmente que la RTI debía iniciarse el 15/10/2008 y estar finalizada para el 28/02/2009 y después para el 30/09/2009, a la fecha del presente documento no se ha dado inicio formal a la misma.

El 29/12/2011 la Sociedad formuló ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios un reclamo administrativo en los términos del Art. 30 y concordantes de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, solicitando al Estado Nacional en su calidad de Otorgante de la Licencia y representado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del AT y del AA y efectuando, asimismo, las reservas del caso.

En este contexto, la Sociedad ha analizado las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la implementación

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

del AT y del AA. Al respecto, tras diversas conversaciones mantenidas con el ENARGAS, con fecha 16/11/2012 la Sociedad emitió una nota dirigida a la entidad regulatoria solicitándole que en orden a la implementación de la Cláusula 4 del Acta Acuerdo se celebre un “Acuerdo de Implementación”, realizando para ello una proposición de las principales pautas que debería cumplir el mismo. Se dejó también expuesto que lo sugerido no implica para la Sociedad renunciar a los derechos derivados del AT y el AA firmados y aprobados oportunamente por sendos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas, el día 21/11/2012 se firmó con el ENARGAS un acta por la cual “Las Partes” (ENARGAS y la Sociedad) acordaron principalmente la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuarios a percibir por la Sociedad, la creación de un Fideicomiso exclusivo para la Sociedad y la elaboración de un “Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión” que requerirá la aprobación de un “Comité de Ejecución” a crearse en el ámbito del Contrato de Fideicomiso. Se estableció además que el Acta firmada tiene plena vigencia y ejecución en tanto los órganos societarios no se expidan en contrario.

El 27/11/2012 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** por la que se aprueba a partir del 29/11/ 2012 un nuevo cuadro tarifario que autoriza a las Distribuidoras, en los términos de lo dispuesto en los respectivos acuerdos suscriptos entre dichas empresas con la UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, conforme lo definido en el Anexo de dichas Actas y de acuerdo a la metodología que determinó el ENARGAS mediante Nota N° 13.515 de fecha 30/11/2012. De acuerdo a dicha Resolución y sus posteriores modificatorias, los montos recaudados se deben destinar exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el “Código argentino de gas – NAG” y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio. Además determina que los montos que perciban las Distribuidoras a efectos de la presente resolución serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco de la readecuación tarifaria acordada en las renegociaciones llevadas a cabo.

El 18/12/2013, mediante la **Resolución ENARGAS N° I-2.767/2013** se modifica y complementa la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012**, estableciéndose que a los fines de optimizar los procesos de aprobación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el “Plan de Inversión de Consolidación y Expansión”, cada proyecto será identificado bajo la característica de “Obra por Protocolo de Seguimiento” u “Obra por Certificación de Avance”, siendo estas últimas las que se ejecutarán y administrarán de acuerdo a lo establecido en el FFA FOCEGAS. Asimismo, dispuso que las Distribuidoras deben depositar en el Fideicomiso aquellos valores correspondientes a los Montos Fijos percibidos necesarios para cumplir con los desembolsos previstos en el Plan de Inversiones vigente de aquellos proyectos que se gestionen bajo la modalidad de “Obras por Certificación de Avance”, como así también, los necesarios para hacer frente a los pagos de servicios de financiación, impuestos, tasas y otros gastos necesarios para el funcionamiento de cada FFA FOCEGAS suscripto por cada Prestadora. El 30/03/2015, mediante la **Resolución ENARGAS N° I-3.249/15**, se deja sin efecto la Resolución ENARGAS N° I-2.767/13 y se modifica la Resolución ENARGAS N° I-2.407/12, eliminando la obligación de depositar los montos fijos facturados en el fideicomiso financiero, y determina que esos montos fijos se deberán destinar exclusivamente a actividades relacionadas con la expansión y la confiabilidad de los sistemas, tareas de operación y mantenimiento que contribuyan al cumplimiento de la normativa incluida en el “Código argentino de gas – NAG” y a actividades comerciales y administrativas relacionadas con la eficaz atención a los usuarios dentro del área de prestación del servicio.

En el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta oportunamente, el ENARGAS emitió con fecha 04/04/2014 la **Resolución I/2.848**, en la cual se establecieron los nuevos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2014, 01/06/2014 y 01/08/2014 respectivamente. La Resolución establece un mecanismo por el cual se incentiva a clientes residenciales al ahorro del consumo de gas, por lo tanto las tarifas a facturar estarán sujetas al comportamiento de consumo del cliente respecto de idéntico periodo del año anterior. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta al comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

Las tarifas

Tarifas de distribución

A partir de la firma del AT y el AA del 08/10/2008 y la ratificación de los mismos por parte del PEN, se habilita a la aplicación del RTT previa emisión de los respectivos Cuadros Tarifarios por parte del ENARGAS, los cuales siguen pendientes de emisión a la fecha del presente documento.

El 27/11/2012 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012**, y con fecha 07/04/2014 la **Resolución ENARGAS N° I/2.848**, por la que se aprueban cuadros tarifarios con los efectos comentados en el apartado “La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional”.

Ajustes estacionales por variación del precio de compra del gas

En la **Resolución ENARGAS N° 3.467/2006** del 23/03/2006, el ENARGAS no contempló la debida compensación por las diferencias que se produjeron a partir de la rectificación, efectuada por la misma autoridad regulatoria, de los cuadros tarifarios actualizados por variación en el precio del gas con vigencia a partir del 01/07/2005. Por este motivo se retrotrajeron a octubre de 2004 las tarifas para los segmentos R1, 2 y 3, SGP1 y 2, con el inconveniente además, de que tal rectificación se hiciera con un valor gas inferior al que hubiera correspondido, e inferior al costo de adquisición.

El ENARGAS omitió también la emisión de los cuadros tarifarios de la Sociedad y del resto de las distribuidoras de gas por variación en el precio del gas comprado que debían tener vigencia para los periodos estacionales de los años 2006 y 2007 y a partir del 01/05/2008. A pesar de los oportunos reclamos formulados por la Sociedad, el ENARGAS no brindó ninguna justificación para tal inobservancia de la normativa.

Con fecha 10/10/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008** por la que se aprueba a partir del 01/09/2008 un nuevo cuadro tarifario que: (i) reconoce los nuevos precios del gas natural que surgen de la **Resolución SE N° 1.070/2008** (comentada en el apartado “El gas” del presente documento) a partir del 01/09/2008; y (ii) de acuerdo con lo establecido en el AT, fija en cero el valor de las Diferencias Diarias Acumuladas (“DDA”) sin reconocer las diferencias acumuladas a favor de la Sociedad entre el precio del gas pagado a los productores y el recuperado en las tarifas. En este sentido, el Acta Acuerdo establece que se incorporará en el proceso de Revisión Tarifaria Integral el tratamiento de las DDA hasta la fecha de finalización de dicho proceso.

Posteriormente, la **Resolución ENARGAS N° I/466/2008** del 15/10/2008 (en el marco de la **Resolución ENARGAS N° I/452/2008**) la Autoridad Regulatoria instruyó que se deberán continuar aplicando las DDA previstas en los cuadros tarifarios vigentes hasta el 31/08/2008 al calcular las facturas por los servicios prestados a las categorías tarifarias que no han tenido incremento en el costo del gas.

Con fecha 16/12/2008 se emitió la **Resolución ENARGAS N° I/567/2008** por la que se aprueba a partir del 01/11/2008 las tarifas con los nuevos valores de precios del gas determinados en la **Resolución SE N° 1.417/2008** del 16/12/2008, en el marco del Acuerdo Complementario con los Productores de Gas ratificado por la **Resolución SE N° 1.070/2008**, que implican un aumento para los distintos segmentos de la categoría residencial de mayor consumo (R3).

Si bien con fecha 4 de abril de 2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual los incrementos en el precio del gas natural dispuestos por la **Resolución SE N° 226/2014** fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios, esta situación no modifica el reclamo por las DDA comentada en párrafos anteriores, cuestión que a la fecha del presente documento se encuentra pendiente de resolución.

El transporte

Entre todos los acuerdos que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente documento, la Sociedad cuenta con una capacidad Firme de transporte con T.G.N. S.A. sobre los gasoductos Norte y Centro-Oeste de 6.546.392 m³/día.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

El ENARGAS, mediante **Nota N° 1.989/2005** del 22/03/2005, determinó que el cargo por Fideicomiso Gas fuera prorrateado entre todos los cargadores firmes de las Transportadoras y los clientes de las distribuidoras y subdistribuidoras, con excepción de las categorías Residencial, SGPI y 2. Por lo tanto, los clientes de los sistemas de transporte y distribución contribuyen al repago del incremento de capacidad, actuando la Sociedad, en lo concerniente a distribución, sólo como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

Desde el 15/06/2005 se encuentra vigente el cobro de los cargos del Fideicomiso Gas organizado por la SE, con destino al repago de las inversiones correspondientes a la expansión del Concurso Abierto N° 01/2004 ("CA01"). Dicho cargo tiene un impacto significativo en el valor incluido en las tarifas como costo de transporte.

A finales de septiembre de 2005, se publicaron las bases para un nuevo programa para expansión de gasoductos hasta 20 MMm³/día, que debía cubrir las demandas previstas para los años 2006 a 2008. Dentro de dicho programa a TGN SA le corresponde ampliar en 10 MMm³/día (5 MMm³/día sobre el Gasoducto Norte y 5 MMm³/día sobre el Gasoducto Centro Oeste), por lo que hizo el llamado al Concurso Abierto de Capacidad de Transporte T.G.N. S.A. 01/2005 ("CA02").

El total de ofertas recibidas por T.G.N. SA superó los 31 MMm³/día, en tanto que la capacidad a ampliar en su sistema era de sólo 10 MMm³/día. La Sociedad desconoce los motivos por los cuales el ENARGAS no validó el total de 1,8 MMm³/día solicitados bajo Prioridad 1. La ejecución de las obras de expansión están supeditadas a los proyectos y contrataciones que efectivamente realice T.G.N. S.A. y ello, a su vez, depende de la obtención de financiamiento, por lo cual, a la fecha de emisión del presente documento, se desconoce el plazo cierto de disponibilidad. La Sociedad ha efectuado presentaciones al ENARGAS en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

El 18/05/2006 se publicó en el Boletín Oficial la **Ley N° 26.095** que dispone la creación de cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética para la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas y electricidad. Mediante la **Resolución ENARGAS N° 3.689/2007** del 09/01/2007 se determinaron los cargos específicos por metro cúbico/día aplicables a la expansión de transporte 2006-2008, Cargo Específico Gas II. Este nuevo cargo constituye un incremento significativo del costo de transporte, con lo cual su nuevo costo total representa un valor que multiplica varias veces a la propia tarifa de transporte vigente a la fecha del presente documento. Esto ha generado diversas reacciones por parte de los clientes industriales que están sujetos al pago del mismo, algunos de los cuales han formulado reservas de derechos sobre los pagos realizados bajo este concepto. La Sociedad ha dado a conocer tales circunstancias a Nación Fideicomisos S.A., al ENARGAS y a la SE. En este nuevo cargo la Sociedad también actúa como agente de percepción a nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A.

El 09/12/2010 se publicó la **Resolución MPFIPyS N° 2.289/2010** que si bien modifica, con vigencia 01/12/2010, los valores de los Cargos Específicos I y II, éstos no tienen un impacto en la factura final de los clientes, porque la reducción del Cargo Específico I se compensa exactamente con el incremento del Cargo Específico II.

Con fecha 07/04/2014 el ENARGAS emitió la **Resolución N° I 2.853/2014**, en el marco del Acuerdo Transitorio suscripto entre T.G.N. S.A. y la UNIREN ratificado por el **Decreto PEN 458/10**, que implica un aumento escalonado de sus tarifas de transporte de acuerdo a lo siguiente: desde el 01/04/2014 un 8%; desde 01/06/2014 un 14% acumulado, y desde el 01/08/2014 un 20% acumulado. Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios de la Distribuidora.

Los precios del servicio de transporte se encuentran sujetos a los ajustes resultantes del AT firmado por T.G.N. S.A. y de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

El gas

Con fecha 14/06/2007 se publicó la **Resolución SE N° 599/2007** que homologa la Propuesta para el Acuerdo del Estado Nacional con Productores de Gas Natural 2007-2011 (el "Acuerdo 2007-2011") tendiente a la satisfacción de la demanda de gas del mercado interno. En él se establecen los mecanismos para asegurar el abastecimiento de gas por los volúmenes

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

comprometidos por los Productores en el Acuerdo 2007-2011 y por los faltantes de gas para los casos en que la demanda interna supere los volúmenes comprometidos.

Dado que esta resolución modifica sustancialmente las condiciones estipuladas en la Licencia para la adquisición de gas a los productores, atribuyendo a la SE la potestad de ser quien define las condiciones de la provisión de gas, la Sociedad ha puesto oportunamente en conocimiento del ENARGAS y de la SE sus observaciones al respecto.

En este contexto, con fecha 30/09/2010 el ENARGAS notificó a la Sociedad la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, cuyo objeto es complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución privilegiando el consumo de la demanda prioritaria. Adicionalmente la resolución otorga atributos al ENARGAS como autoridad concentradora de las decisiones pertinentes al despacho de gas, transporte y distribución.

A la fecha del presente documento, el abastecimiento de gas natural a las distribuidoras, responsables de cubrir la demanda prioritaria, opera totalmente bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en la **Resolución ENARGAS N° I-1.410/2010**, y ello en virtud de que no fue posible formalizar acuerdos entre productores y distribuidoras. En este contexto la Sociedad no registra acuerdos vigentes con productores de gas, ya que ningún productor compromete las cantidades requeridas ante la incertidumbre de disponibilidad efectiva de los volúmenes y de los precios aplicables.

Con fecha 29/12/2011, ante el inminente vencimiento del Acuerdo 2007-2011, al 31/12/2011, la SE emitió la **Resolución SE N° 172/2011** (publicada en el Boletín Oficial el 05/01/2012) que extiende temporalmente las reglas de asignación y demás criterios fijados por la **Resolución SE N° 599/2007**, para la configuración de las obligaciones de suministro de gas natural oportunamente establecidas en el marco del Acuerdo 2007-2011, hasta que se produzca el dictado de las medidas que las reemplacen.

En el marco de la **Resolución ENARGAS N° 1.410/2010** y del PET (Programa de Energía Total), mediante **Nota ENRG N° 05298** del 13/06/2013 se instruyó a las Transportistas que el desbalance semanal que generen las Distribuidoras por la demanda prioritaria sea cubierto mediante transferencia del gas inyectado por Energía Argentina S.A. ("ENARSA") al sistema nacional de transporte, en su calidad de Proveedor de Última Instancia. Dicha medida no debería tener impacto económico para la Sociedad en virtud de que el gas de ENARSA sería a los precios vigentes para el gas correspondiente a la demanda prioritaria.

Por **Resolución ENARGAS N° I-2621**, del 10 de julio de 2013, se dispuso que las Distribuidoras facturen por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes de gas que, como consecuencia de la aplicación del "Mecanismo de Asignación de GNC", fueran asignados a partir de junio de 2013 por cada licenciataria a ENARSA para el abastecimiento a las estaciones de GNC, y cuyo precio fuera establecido por la Resolución SE N° 1445/2012. En materia de gastos derivados de la operatoria, mediante acuerdo con ENARSA la Sociedad logra la neutralidad económica requerida por la citada resolución del ENARGAS.

El 27/11/2008 se publicó el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, por medio del cual se creó el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. La Sociedad actúa en nombre y por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A., de acuerdo a la normativa emitida por las autoridades competentes.

El 18/08/2009 se publicó la **Resolución ENARGAS N° I/828/2009** por la que se instruyó a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución, mediante un procedimiento en particular, a adoptar las medidas tendientes a efectuar las refacturaciones pertinentes a la reposición del cargo del **Decreto PEN N° 2.067/2008** percibido que correspondan a favor de sus usuarios con el debido proceso administrativo.

Por la **Disposición Conjunta N° 216/2011 y 733/2011** de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCCG") y la Subsecretaría de Presupuesto ("SP") se establece el "Registro de Renuncia Voluntaria al Subsidio" aprobándose el respectivo formulario, como así también la declaración jurada sobre la necesidad del subsidio, la nota de finalización del trámite de renuncia, y el modelo de factura de servicios.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

El cargo adicional creado por el **Decreto PEN N° 2.067/2008**, y reglamentado por sucesivas resoluciones del ENARGAS, ha sido aplicado sólo a parte de los usuarios con domicilio en el área de servicio de la Sociedad, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales de los tribunales federales que limitaron su facturación.

El 07/05/2012 se publicó la **Ley N° 26.741** que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

El 27/07/2012 se publicó el **Decreto PEN N° 1.277/2012** que reglamenta la Ley N° 26.741, y crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que elaborará anualmente el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, y crea el Registro Nacional de esas inversiones.

Con fecha 31/03/2014 (publicada en BO del 07/04/2014) la Secretaría de Energía emitió la **Resolución SE N° 226/2014**, en el marco de la política energética iniciada con el dictado del **Decreto PEN 181/2004** y de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, que implica nuevos precios del gas en boca de pozo para las categorías de usuarios prioritarios (residenciales, servicio general P con servicio completo y SDB). Dichos nuevos precios, que en todos los casos corresponden a incrementos, se aplicarán en tres escalones establecidos el 01/04/2014, el 01/06/2014 y el 01/08/2014. Los incrementos se determinaron por categoría de usuario y Cuenca, y su aplicación efectiva estará sujeta el comportamiento del consumo del cliente respecto de idéntico período del año anterior, no aplicando incrementos para clientes que ahorren en el consumo más del 20%, incremento completo para aquellos que ahorren menos del 5% y una situación intermedia de incremento para aquellos usuarios que ahorren entre el 5% y el 20%. Para el caso de las estaciones de GNC, se establecieron tres escalones de incrementos en las mismas fechas referidas anteriormente. Con fecha 04/04/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° 2.848/2014** mediante la cual estos incrementos en el precio del gas natural fueron trasladados a la tarifa final de los usuarios.

Con fecha 13/05/2014 se emitió la **Resolución ENRG N° I 2.907/2014** mediante la cual se aprueba la metodología de entrega de gas por categoría de usuarios que se produzcan a partir del 01/04/2014 en el marco de lo establecido en la **Resolución SE N° 226/2014**. Según dicha metodología para la determinación de los porcentajes de participación de cada categoría de usuario con servicio completo intervienen, entre otras variables, los volúmenes facturados en el mes por consumos de periodos anteriores, dichos porcentajes de participación no necesariamente reflejan lo efectivamente consumido en el mes por cada categoría de usuario, razón por la cual la Sociedad ha informado a los productores los porcentajes de entrega de gas por categoría de usuario de servicio completo que surgen del consumo efectivo los cuales respetan el principio de pass through del gas previsto en el marco regulatorio. Dicha metodología fue comunicada al ENARGAS.

Los clientes

- En el contexto de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio, ante los nuevos requerimientos de clientes que solicitan conectarse al servicio en aquellas zonas en donde resulta necesario repotenciar la infraestructura para el abastecimiento de gas, se solicita a los mismos el financiamiento de los refuerzos necesarios como condición imprescindible para otorgar la factibilidad.
- Durante el ejercicio se evidenció un crecimiento neto de 2.393 clientes, lo que lleva el total al cierre del mismo a 693.653, y representa un incremento aproximado de 0,35% respecto de 2014, y un crecimiento acumulado de aproximadamente 151,1% por sobre el valor al inicio de la Licencia. La principal causa que motiva el crecimiento del número de clientes se encuentra en los mayores precios de los combustibles alternativos y sustitutos frente al congelamiento de las tarifas del gas natural y a pesar de los cargos tarifarios que rigen en la actualidad.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Se renovaron los acuerdos con los Grandes Usuarios y GNC cuyos vencimientos se producían en 2014, adecuándose los compromisos a la realidad de los escenarios actuales de unbundling de gas y disponibilidad de transporte y distribución, particularmente en el marco de los **Decretos PEN N° 180** y **181** de 2004, de las **Resoluciones SE N° 752/2005**, **SE N° 2.020/2005**, **SE N° 275/2006**, **ENRG N° 1.410/2010**, y normativa complementaria.
- Como consecuencia de las dificultades para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores y el incremento de la demanda en virtud de la distorsión de precios relativos del gas natural con relación a los combustibles alternativos, se continuó al igual que desde el año 2004 con la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para clientes GNC Firmes y SGP con consumos superiores a 108.000 m³/año (3° escalón), y nuevas disponibilidades o ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales y servicios SGG, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan acatar las restricciones en el periodo invernal. Estas situaciones han sido informadas al ENARGAS.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

2) Estructura patrimonial comparativa (en pesos):

	<u>31/03/15</u>	<u>31/03/14</u>	<u>31/03/13</u>	<u>31/03/12</u>	<u>31/03/11</u>
Activo corriente	353.888.612	218.775.779	202.999.372	152.982.324	133.467.284
Activo no corriente	526.292.821	484.686.448	467.554.616	459.877.501	457.671.945
Total del activo	<u>880.181.433</u>	<u>703.462.227</u>	<u>670.553.988</u>	<u>612.859.825</u>	<u>591.139.229</u>
Pasivo corriente	379.250.832	144.199.631	113.254.210	92.335.558	93.122.398
Pasivo no corriente	27.265.577	39.401.453	28.019.027	10.452.065	731.085
Total del pasivo	<u>406.516.409</u>	<u>183.601.084</u>	<u>141.273.237</u>	<u>102.787.623</u>	<u>93.853.483</u>
Patrimonio neto	<u>473.665.024</u>	<u>519.861.143</u>	<u>529.280.751</u>	<u>510.072.202</u>	<u>497.285.746</u>
Total del pasivo más Patrimonio neto	<u>880.181.433</u>	<u>703.462.227</u>	<u>670.553.988</u>	<u>612.859.825</u>	<u>591.139.229</u>

3) Estructura de resultados comparativa (en pesos):

	<u>31/03/15</u>	<u>31/03/14</u>	<u>31/03/13</u>	<u>31/03/12</u>	<u>31/03/11</u>
Resultado operativo ordinario – Utilidad (Pérdida)	(33.291.810)	(2.573.037)	5.510.634	(7.833.737)	(1.735.104)
Resultados financieros y por tenencia	17.574.122	14.994.242	5.856.656	3.779.716	2.534.075
Otros ingresos netos	731.924	(2.357)	473.651	(12.549)	1.029.748
Resultado ordinario antes del impuesto a las ganancias	<u>(14.985.764)</u>	<u>12.418.848</u>	<u>11.840.941</u>	<u>(4.066.570)</u>	<u>1.828.719</u>
Impuesto a las ganancias	4.444.833	(5.128.881)	(4.923.645)	651.714	(1.400.207)
Resultado neto	<u>(10.540.931)</u>	<u>7.289.967</u>	<u>6.917.296</u>	<u>(3.414.856)</u>	<u>428.512</u>

4) Estructura del flujo del efectivo comparativa (en pesos):

	<u>31/03/15</u>	<u>31/03/14</u>	<u>31/03/13</u>	<u>31/03/12</u>	<u>31/03/11</u>
Fondos generados por (aplicados a) las actividades operativas	66.811.977	12.183.255	16.014.488	3.085.159	(2.661.093)
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(18.232.479)	(15.690.213)	(3.839.360)	(5.355.117)	(4.633.615)
Fondos utilizados en las actividades de financiación	(80.000.000)	-	(498.328)	-	-
Total de fondos (utilizados) generados durante el período	<u>(31.420.502)</u>	<u>(3.506.958)</u>	<u>11.676.800</u>	<u>(2.269.958)</u>	<u>(5.062.888)</u>

5) Datos estadísticos:

	<u>31/03/15</u>	<u>31/03/14</u>	<u>31/03/13</u>	<u>31/03/12</u>	<u>31/03/11</u>
Volúmenes operados (millones de m ³)	620,21	646,91	576,9	621,9	514,6
Ingresos por ventas (en pesos)	97.266.466	68.205.070	67.398.677	44.050.871	42.404.497
Costo de gas (en pesos)	63.072.948	36.503.733	33.879.796	30.182.408	26.738.918

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

6) Índices:	31/03/15	31/03/14	31/03/13	31/03/12	31/03/11
Liquidez corriente ¹	0,93	1,52	1,79	1,66	1,35
Liquidez inmediata ²	0,92	1,51	1,78	1,64	1,34
Solvencia ³	1,17	2,83	3,75	4,96	7,07
Endeudamiento ⁴	0,86	0,35	0,27	0,20	0,14
Razón del Patrimonio neto/Activo total	0,54	0,74	0,79	0,83	0,88
Inmovilización del capital ⁵	0,60	0,69	0,70	0,75	0,84
Rentabilidad ⁶	(0,022)	0,014	0,013	(0,007)	(0,001)
Leverage financiero (ROE/ROA) ⁷	1,87	1,33	1,27	1,20	1,14
Rotación de activos ⁸	0,11	0,10	0,10	0,07	0,07
Rotación de inventarios ⁹	0,29	0,39	0,31	0,31	0,40

Las cifras expuestas en pesos reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."). (Ver Nota 4 a) correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad al 31/03/2015).

7) Comparación analítica de resultados:

- El resultado operativo ordinario al 31/03/2015 (pérdida de \$33,3 millones) acusa una diferencia negativa de \$30,7 millones con respecto al 31/03/2014 (pérdida de \$2,6 millones), explicada por un incremento registrado en el costo de ventas y los gastos de mayor proporción que el verificado en las ventas entre ambos ejercicios. Esto implica un cambio desfavorable, dando mayor relevancia su diferencia –pérdida– de \$46,1 millones con relación a la utilidad al cierre del primer trimestre de 2001 (\$12,8 millones), año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

El resultado neto del período cerrado al 31/03/2015 es una pérdida de \$10,5 millones, lo que implica alcanzar una diferencia –pérdida– de \$17,8 millones con respecto a la ganancia registrada al 31/03/2014, que ascendió a \$7,3 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

(i) el aumento de 42,6% en las ventas en pesos con respecto al 31/03/2014, originado conjuntamente y con distintos efectos, por un incremento interanual del número de clientes (2,1%); por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes (42,1% más de venta a grandes usuarios, respecto al mismo período del año anterior); por un incremento escalonado de las tarifas establecidos por la **Resolución ENRG N° 2.848/2014**; y por una participación de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/12** en el total de ingresos por ventas del ejercicio de aproximadamente 16,8%;

(ii) el incremento en el costo de ventas más los gastos de administración y de comercialización, que en conjunto aumentaron 84,5% al 31/03/2015 respecto del 31/03/2014. El costo de ventas creció 72,3%, fundamentalmente por: el incremento de 232,5% en el costo de la compra de gas; una demanda de grandes usuarios mayor que la registrada al mismo período de 2014; el aumento de 27,4% en los gastos de distribución y de 26,5% en el costo de transporte. Los gastos de administración y comercialización aumentaron en conjunto aproximadamente 97,9%, principalmente por los aumentos en el costo laboral, juicios y contingencias, gastos de mantenimiento, en tasas, y en los precios de bienes y servicios, que también afectaron a los gastos de distribución;

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: (Caja y Bancos + Inversiones y Créditos Ctes.) / Pasivo corriente.

³ Fórmula: Patrimonio neto / Pasivo total.

⁴ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto.

⁵ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁶ Fórmula: Resultado neto ordinario / Patrimonio neto promedio.

⁷ Fórmula: (Resultado neto ordinario / Patrimonio neto) / ((Resultado neto ordinario + Intereses perdidos) / Activo).

⁸ Fórmula: Ventas / Activo.

⁹ Fórmula: Costo de materiales / Existencia promedio de Bienes de cambio (materiales).



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

(iii) la mayor ganancia neta de los resultados financieros netos obtenidos al 31/03/2015 de \$2,6 millones (17,2%) respecto de los correspondientes al 31/03/2014, como consecuencia, principalmente, de un aumento de \$1,6 millones en la variación neta -ganancia- entre intereses generados por activos y pasivos; de un aumento de \$6,7 millones en otros resultados por tenencias correspondientes a nuevas inversiones en fondos comunes de inversión, títulos y acciones; este efecto fue atenuado por una disminución de \$5,8 millones entre las diferencias de cotización activas y pasivas por causa de una disminución de \$4,9 millones en tenencias de activos valuados en moneda extranjera al cierre de cada período.

(iv) la diferencia –ganancia– de \$0,7 millones entre los otros ingresos netos registrados al 31/03/2015 con de los correspondientes al 31/03/2015, se origina principalmente por recupero de contingencias en \$0,6 millones; y

(v) la diferencia –ganancia– de \$9,6 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/03/2015 y al 31/03/2014, se origina principalmente por una disminución de \$27,4 millones en el resultado antes de impuestos, y adicionalmente por la diferente composición de las bases imponibles.

8) Perspectivas:

- **Para el segundo trimestre del año 2015 se prevé:**

La gestión

- Continuar la ejecución, conforme la política comercial proyectada, de los programas anuales técnicos y comerciales en los centros operativos y de atención al cliente y en las agencias, priorizando el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.
- Proseguir los programas anuales respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también los relativos a la búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores, y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Planificar y desarrollar las nuevas auditorías técnicas, comerciales y administrativas-informáticas previstas para el ejercicio 2015 o que se susciten en su transcurso, como parte del proceso de control interno. Cumplir con los objetivos establecidos en el Programa denominado Meta 2015, concebido en el marco de definición de un modelo de organización, gestión y control con estadios de creciente eficiencia.
- La ejecución del Programa Meta 2015 prevé continuar con la implementación de mejoras a los procesos comerciales y técnicos –en especial, con la unificación de estructura y funciones en las áreas de infraestructura de distribución, estableciendo el plan de trabajo de los proyectos y la definición de las mejores prácticas–;continuar con las modificaciones al sistema comercial por cambios en materia regulatoria; con el proyecto de modernización y mejoras de la infraestructura de Tecnología de Información; la implementación del módulo de Mantenimiento de Planta (“PM”)de SAP, finalización de la instalación de la herramienta portal de SAP; inicio del plan de mejoras de seguridad informática; continuar con la implementación de las licencias Microsoft; con el mantenimiento de las aplicaciones existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad; se implementará una nueva versión del Sistema de Gestión de Correspondencia (DRACO); además se finalizarán las tareas para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio en Planta Córdoba.
- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se iniciará la revisión de los Procedimientos Ambientales en el marco de la NAG 153 y se realizará el Monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA, sustentando así el proceso de mejora continua emprendido.
- Aplicar las condiciones convencionales y salariales pactadas hasta el 30/04/2015, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- Continuar la ejecución del programa de capacitación para el año 2015 previsto para todos los niveles de la organización, estimándose un programa anual de capacitación de 35 hs. por empleado, abarcando formación técnica, profesional, seguridad, actitudinal y complementaria.
- Continuar con la política del estudio permanente de la evolución de los mercados financieros internos e internacionales, y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.

Las inversiones

- Desarrollar el programa de inversiones necesarias con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, con sujeción a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución.
- Asimismo, en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas y también en particular con la aplicación de la **Resolución ENARGAS I-2.407/12** con el programa FFA FOCEGAS, o mediante gestiones directas con los Gobiernos Provinciales y Autoridades Nacionales, se continuará buscando potenciar y ampliar el sistema de distribución de gas mediante inversiones a cargo de terceros interesados.

Entre otras inversiones, se continuará con la instalación de un sistema de odorización en Las Acequias y en Usina EPEC Arturo Zanichelli de Pilar; la instalación de unidades correctoras en industrias; actualización del sistema de radio SCADA; remodelación y potenciamiento PRP Los Ángeles; PRP Villa las Rosas; Ramal de alimentación PRP Plaza Navarro; bajada y reforrado cañería Villa Rivera Indarte; ramales de distribución Unquillo-Mendiolaza; reemplazo de sistemas de medición; señalización y cartelería; mantenimiento preventivo de PRP; instalación y renovación sistemas de protección catódica; instalación de válvulas de seguridad por alivio en PRP; telemedición nivel depósito odorante en sistemas de inyección; cambio de cañería en calle Alianza y calle Piedra Labrada; puesta en marcha etapa 200/60 bar Planta Descarga de La Rioja; colocación de placas de hormigón y mallas de advertencia; Adquisición de medidores para industria y GNC; además de trabajos de Reemplazo y desafectación de cañería La Rioja. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por ellos mismos o por las provincias y/o los municipios, dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.

- Con relación a la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** y concordantes, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Continuar gestionando obras para la ciudad de Córdoba por parte de la Municipalidad, que permitan implementar la nueva ordenanza emitida cuyo objeto es la creación de un régimen específico para financiar obras de refuerzo necesarias para la ciudad y la liberación de nuevas zonas.
- Se implementará el acuerdo firmado con ELARGAS S.A.P.E.M. que establece un nuevo esquema de operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Aimagasta, Chamental, Chepes y Villa Unión de la Provincia de La Rioja, bajo un mismo Subdistribuidor, conforme el acuerdo suscrito.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/2011, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

Las tarifas

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/2009 (luego prorrogada hasta el 30/09/2009), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas, en los costos y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

El gas

- Continuar las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

Los clientes

- Dar continuidad al estudio de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos proyectos y factibilidades técnicas de futuros clientes, en la medida que se observen restricciones y no se resuelva el faltante de capacidad de transporte ni se asegure la disponibilidad de gas, conforme las disposiciones del **Decreto N° 181/2004** y complementarias.

- **Para el resto del año 2015 se prevé:**

La gestión

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos y de atención al cliente, y en las agencias, previstos para el año, privilegiando la continuidad, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio.
- Proseguir con las tareas programadas para el año 2015 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, de supervisión técnica de los Subdistribuidores, y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Cumplir con la planificación de actividades previstas para el 2015 en el marco de un modelo de organización, gestión y control con objetivos de mejora permanente en el cual se ha concebido el Programa Meta 2015. Continuar con la implementación del módulo de Mantenimiento de Planta ("PM") de SAP e instalación de la herramienta portal de SAP; con la instalación de nuevas licencias de Microsoft; y con la etapa de migración de aplicaciones hacia la nueva arquitectura definida. También se dará continuidad, entre otros objetivos, a los proyectos de eficiencia en el ámbito de la tecnología de información -en particular el de optimización del centro de cómputos-; al tiempo que se seguirá con la implementación de mejoras de la infraestructura de Tecnología de Información, del Data-Center principal, la Seguridad Informática y demás sistemas existentes en apoyo a la gestión de la Sociedad.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

- En Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el proceso de mantenimiento de la certificación de las normas internacionales: OHSAS 18001 e ISO 14001; efectuando la correspondiente revisión de Riesgos, Procedimientos, Auditoría Interna y el seguimiento de los Planes de Mejora.
- Se prevé finalizar la obra de las nuevas instalaciones del Edificio Administrativo de Planta Córdoba.
- Aplicar las condiciones convencionales y salariales que se pacten en la negociación del segundo trimestre.
- Concretar programa de capacitación para el año 2015 previsto para todos los niveles de la organización, estimándose un programa anual de capacitación de 35 hs. por empleado, abarcando formación técnica, profesional, seguridad, actitudinal y complementaria.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales y de las posibilidades de obtención de fondos que la Sociedad pueda requerir, dentro del marco de una política prudente en la medición del riesgo y en la evaluación de las condiciones exigidas por las entidades financieras.
- Cumplimentar al cierre del ejercicio todas las etapas que correspondan a los proyectos definidos en el Programa Meta 2015.

Las inversiones

- Llevar a cabo las actividades relativas al programa 2015 de inversiones operativas y otras menores, con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones establecidas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad, continuidad y control del sistema de distribución. Entre otras inversiones, se continuará con el desarrollo de los proyectos de provisión de gas natural en distintas localidades del área licenciada; PRP Los Hornillos, Las Rabonas; Colonia Tirolesa, Estación General Paz, Estación Juárez Celman, Río Ceballos y Biale Masse; instalación de válvulas de bloqueo en alta presión; inspección de obras de terceros y de instalaciones internas; instalación y adecuación de sistema de odorización en 11 zonas; provisión de gas natural Obras Sociales en Catamarca; reemplazo de PRP en Leones y General Roca; cuarta etapa de renovación de red Nueva Córdoba; bajada de cañería Arroyo Chucul; telemedición nivel de depósito odorante en sistemas de inyección; 36 nuevos puntos SCADA; señalización y cartelera de ramales y gasoductos; reemplazo de sistemas de medición en industrias; mantenimiento preventivo de calentadores indirectos de gas; reubicación de ramal de alimentación calle Motta Botello; reposición y recoating de cañerías; mantenimiento de redes y gasoductos; además se pondrá en marcha la segunda etapa de digitalización de planos. Asimismo, se continuará contribuyendo con las gestiones realizadas por los clientes en la construcción de obras de refuerzos, redes e infraestructura llevadas a cabo por las provincias y/o los municipios dentro del contexto de las restricciones que son necesarias para no afectar el normal desempeño del sistema de distribución hasta tanto se encuentren habilitadas determinadas obras de infraestructura que limitan las posibilidades de conexión de nuevos usuarios.
- Continuar acompañando la evolución de la construcción de la infraestructura de distribución encaradas por los Gobiernos de las provincias de La Rioja, de Córdoba y de Catamarca, conforme las obligaciones establecidas en la Licencia, en los acuerdos correspondientes y en las iniciativas en curso.
- Continuar gestionando obras para la ciudad de Córdoba por parte de la Municipalidad, que permitan implementar la nueva ordenanza emitida cuyo objeto es la creación de un régimen específico para financiar obras de refuerzo necesarias para la ciudad y la liberación de nuevas zonas.
- Se implementará el acuerdo firmado con ELARGAS S.A.P.E.M. que establece un nuevo esquema de operación de los sistemas de gas natural en las localidades de Aimogasta, Chamental, Chepes y Villa Unión de la Provincia de La Rioja, bajo un mismo Subdistribuidor, conforme el acuerdo suscrito.
- En el marco de la **Resolución ENARGAS N° I-2.407/2012** y concordante, se dará continuidad a las actividades administrativas y técnicas que se requieran en cumplimiento de los objetivos establecidos.

OSVALDO RECA
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.671

La emergencia y la renegociación del Contrato de Licencia dispuesta por el Estado Nacional

- Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/2011, la Sociedad continuará con las acciones o gestiones tendientes a reclamar al Estado Nacional el cumplimiento del AT y del AA, según las circunstancias en cada momento. Asimismo, la Sociedad analizará las medidas a implementar para mantener la continuidad del servicio en condiciones de operatividad para los clientes actuales, ante la posibilidad de que persista la demora en la plena implementación del AT y del AA.

Las tarifas

- Reiterar al ENARGAS que dé curso al proceso de Revisión Tarifaria Integral previsto en el AT y en el AA, cuya fecha de terminación se estableció para el 28/02/2009 (luego prorrogada hasta el 30/09/2009), que se encuentra demorado hasta la fecha del presente documento, aspecto que resulta esencial para preservar la eficiente prestación del servicio licenciado.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones en el precio del gas, en los costos y en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.

El gas

- Continuar con las gestiones ante las autoridades competentes para obtener las cantidades de gas necesarias para abastecer la demanda prioritaria de la zona y para lograr la cancelación de los desbalances por falta de gas a los precios reconocidos en la tarifa.

Los clientes

- Analizar las factibilidades técnicas y económicas en respuesta a solicitudes de clientes, tomando en consideración las limitaciones que correspondan para su otorgamiento y continuar con el análisis de factibilidad de pedidos de nuevos suministros, diseñando las obras de refuerzo necesarias y los acuerdos que posibiliten su ejecución.

INFORME SOBRE REVISION DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODO INTERMEDIO

A los Señores Directores de
Distribuidora de Gas del Centro S.A.:

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos revisado los estados contables de período intermedio adjuntos de Distribuidora de Gas del Centro S.A. ("la Sociedad") que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2015, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados contables anuales de la Sociedad. Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Énfasis sobre incertidumbre que afecta el valor recuperable de propiedades, planta y equipos

5. Llamamos la atención sobre la nota 5.e) a los estados contables adjuntos, que describe la incertidumbre relacionada con la recuperabilidad del importe en libros de los bienes de uso. Dicha nota indica que la Sociedad determinó el valor recuperable de esos activos en base a proyecciones de flujos de fondos que consideran, entre otras premisas, incrementos en las tarifas vigentes cuya oportunidad y montos se basan en estimaciones de la Gerencia sobre la aplicación de los acuerdos suscriptos con el Estado Nacional, cuyo resultado final puede diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas y modificar la conclusión de la Gerencia sobre que el importe en libros de los bienes de uso al 31 de marzo de 2015 no supera su valor recuperable.

Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 31 de marzo de 2015, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 1.783.677 no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires,
11 de mayo de 2015

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 1 - F° 13

EZEQUIEL A. CALCIATI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los Señores Accionistas de

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

De nuestra consideración:

Introducción

Hemos efectuado una revisión del estado de situación patrimonial adjunto de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. al 31 de marzo de 2015 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondiente al período de tres meses terminado en esa fecha, Notas y Anexos.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética. Nuestro trabajo se basó en la revisión de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con la última de las normas precedentemente citadas. Dicha revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 11 de mayo de 2015 del contador público Ezequiel A. Calciati, socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables mencionados en el primer párrafo, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Sin modificar nuestra conclusión precedente, señalamos la incertidumbre descrita en el párrafo siguiente, cuya resolución no puede estimarse a la fecha de éste informe.

Énfasis sobre incertidumbre que afecta el valor recuperable de los bienes de uso

Según se indica en la Nota 5.e) a los estados contables adjuntos, la Sociedad determinó el valor recuperable de los bienes de uso al 31 de marzo de 2015 en base a proyecciones de flujos de fondos que incorporan incrementos tarifarios según estimaciones de la Gerencia sobre el resultado final de la aplicación de los acuerdos firmados con el Estado Nacional, detallados en la nota 3.2) a los estados contables adjuntos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen incertidumbres

respecto a si estas premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar las proyecciones puedan concretarse en el futuro, y en consecuencia si los valores recuperables de los bienes de uso superarán los importes registrados en los libros al 31 de marzo de 2015. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de la incertidumbre antes mencionada

Informe sobre otros requerimientos

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2015

Por Comisión Fiscalizadora

Ruben O. Vega
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°: 84 F°: 219